

ACTA 106-2021
Sesión Ordinaria 87

Acta número ciento seis correspondiente a la sesión ordinaria número ochenta y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las nueve horas del veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDESA MUNICIPAL

Karol Tatiana Matamoros Corrales

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a los señores(as) de la empresa Telespazio y el Registro Nacional.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 105.

- 1 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **IV. MOCIONES.**
- 3 **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**
- 5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las nueve horas con dos minutos.

7
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9
10 **Inciso 1. Atención a os señores(as) de la empresa Telespazio y el Registro Nacional.**

11
12 La señora Alicia Borja comenta que; le acompaña el funcionario y representante del Registro Nacional,
13 el Ingeniero Mario Sibaja, quien dará unas palabras de inicio antes de iniciar con la Presentación.

14
15 El señor Mario Sibaja explica que; el objetivo de este espacio que han solicitado es para hacer de
16 conocimiento de las labores que estará realizando el Registro Nacional en el cantón de Escazú; desde el
17 año dos mil dos todo el territorio nacional fue declarado zona catastral, por lo que compete al Catastro
18 Nacional por medio de la Ley del Catastro, llevar a cabo la ejecución del mapa catastral en todo el país,
19 por lo que en Escazú se realizará el mapa catastral, en dos de las etapas del levantamiento catastral tiene
20 que ver con la interacción de los ciudadanos. Dice que; la ley también faculta al catastro en delegar esas
21 funciones a empresas públicas o privadas, por lo que para ello; este proceso se sacó a licitación y la
22 Empresa Telespazio fue la adjudicada.

23
24 La señora Alicia Borja indica que; le acompaña también el Asesor Legal de Telespazio, el Licenciado
25 Jorge Amador y el Coordinador de Divulgación, el Licenciado Óscar Ruin. Continúa realizando la
26 siguiente presentación:



Marco legal 
Ley Catastro Nacional 6545

Artículo 13. La ejecución y mantenimiento del catastro, es función del Estado y su realización es potestad exclusiva del catastro nacional.

Para lograr ese objetivo, el catastro nacional podrá contratar con empresas públicas o privadas, así como delegar parcialmente en otras instituciones estatales su realización; todo esto previa autorización de la Contraloría general de la República.

Se adjudica a: Telespazio Argentina S. A contrato número 2019 LN-000002-0005900001 (contrato para ejecutar en cuatro años).



REGISTRO INMOBILIARIO (Ley 8710 de 03-02-2009)

Fortalecer la seguridad inmobiliaria por medio de la integración de las funciones del Catastro Nacional y el Registro Público de Bienes Inmuebles.

- Lograr coincidir la información literal y la información gráfica del Registro de Bienes Inmuebles, con la información gráfica del Catastro Nacional.

- Publicitar el proceso de gestión administrativa en cuanto a inexactitudes, para que un tercero conozca de la existencia de dichas inexactitudes o inconsistencias en los asientos catastrales o registrales.



1
2



Antecedentes y generalidades del Proyecto



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



3
4

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Antecedentes y generalidades del Proyecto

Se levantarán en este proyecto 977.000 predios

835.000 predios Tipo A
42.000 predios Tipo B

en 4 años

abarcando el 100% del país.

Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica

TELESPAZIO
a LEONARDO and THALES company

1
2

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Presentación oficial por parte del Registro

PROVINCIA **CANTÓN** **DISTRITO**

7	Llano	del	Quilón	de	Quilón
				de	Moravia
				de	Puerto
				de	San José
				de	San José
				de	San José

1

2

Este documento debe ser dirigido a la Dirección del Registro Inmobiliario por medio de la Alcaldía o Concejo Municipal.

Como principal beneficio de esta entrega, destacamos la colaboración interinstitucional que impactará en una disminución sustancial de los costos involucrados en los años posteriores del ciclo que el Registro Inmobiliario pueda realizar el catastro, implementando medidas tanto en los procesos de levantamiento catastral como en la inscripción de planes de aglomeración.

a. Información municipal que será relacionada con:

- Municipios de gestión catastral
- Muevas catastrales y sus bases de datos relacionadas

para efectos de ser utilizada como insumo complementario para los procesos del levantamiento catastral.

b. Disponer de sus buenos oficios para asesorar con el Concejo Municipal esta actividad por la empresa Telespazio Agrícola S.A. con el fin de fortalecer antes el proyecto de "Actualización Catastral para completar el territorio nacional" que se realizará en distintos según ubicación.

Con respecto a los puntos a y b, la información puede ser enviada de manera digital a la dirección electrónica registro@registrocra.gob.cr o lista entregada en la secretaría de la Alcaldía del Registro Inmobiliario en el Registro Nacional en Curridabat, San José.

En respuesta al presente oficio solicito favor dirigirse a los siguientes funcionarios, quienes también pueden enviar los materiales técnicos que corran al proceso:

- Ing. Alejandra Madrid Hincapié, Oficina Técnica de la Coordinación, correo electrónico amadrid@registrocra.gob.cr, teléfono 2202-0800
- Ing. Wilfredo Cepeda Argueta, Coordinador Subgerencia Levantamiento Catastral, correo electrónico wcepeda@registrocra.gob.cr, teléfono 2202-0800

REGISTRO INMOBILIARIO
GORELIMMO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ (RIMA)

Presentación digitalizada por: registro@registrocra.gob.cr
Institución: Registro Inmobiliario
Fecha: 2021.12.22
Lugar: San José

Lic. Guillermo Rodríguez Rodríguez
Coordinador Departamento Catastral y Técnico

Teléfono: +506 2202 0800 - Apartado Postal 523-2010, San José Costa Rica - RNP/DIGITAL.COM

Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica

TELESPAZIO
a LEONARDO and THALES company

3
4



Etapas del Proyecto



Recopilación de antecedentes

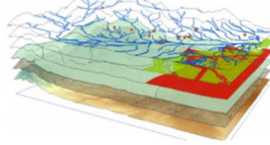
Se recopila la información catastral y registral de todo el país. Entre la información que se recopila está la siguiente:



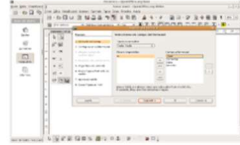
Planos Catastrados



Ortofotos



Cartografía digital



Bases de Datos



Vías públicas municipales



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



1
2



Etapas del Proyecto



Procesamiento de insumos

La información recopilada se digitaliza y se generan bases de datos para crear una capa de información catastral digital.



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



3
4



Etapas del Proyecto

DATOS LITERALES DEL REGISTRO

PROVINCIA: **SAN JOSÉ** | FINCA: **120588** | DUPLICADO: **HORIZONTAL**

DERECHO: **000** | SEGREGACIONES: **NO HAY**

Los antecedentes de esta finca deben consultarse en el folio microfilmado de la provincia de San José número 1200588 y además proviene de 1386 189 002.

Mide: NOVENTAY UN METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Propietario: Municipalidad de Curridabat. | Cédula Jurídica: 3-014-042047. | Estimación o precio: Doce colones. | Dueño del dominio. |

Naturaleza: Inculto con un edificio.
Situada en: Distrito 7 | Cantón 18 | Curridabat de la Provincia de San José.

Linderos: Norte: Lote 2. | Sur: Lote Carretera a Cartago con 8.50cm. | Este: El estado. | Oeste: Lote 2.

Anotaciones sobre la finca: No hay. | Gravámenes o afectaciones: No hay.

VALOR FISCAL: **12.00 COLONES.**

PRESENTACIÓN: 0211-00002342-01. |

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-SEP-1991

PROVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 120588 DUPLICADO: HORIZONTAL; DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: INCULTO CON UN EDIFICIO
SITUADA EN EL DISTRITO 7- CANTÓN 18- CURRIDABAT DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:

NORTE : LOTE 2
SUR : CARRETERA A CARTAGO CON 8.50CM.
ESTE : EL ESTADO
OESTE : LOTE 2

MIDE: NOVENTAY UN METRO CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: NO SE INDICA

Plano: No se indica.

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 1200588 Y ADEMAS PROVIENE DE 1386 189 002

VALOR FISCAL: 12.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CEDULA JURIDICA 3-014-042047
ESTIMACION O PRECIO: DOCE COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0211-00002342-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-SEP-1991
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY



Completando el Mapa Catastral de Costa Rica



1
2



Etapas del Proyecto



DERROTERO			
LINEA	A Z	M U T	OSI. (m)
1 - 2	2832'06"		1.06
2 - 3	2832'06"		2.46
3 - 4	132'06"		8.85
4 - 5	1032'06"		5.55
5 - 6	1032'06"		0.45
6 - 7	1032'06"		0.15
7 - 8	132'06"		0.45
8 - 9	1032'06"		0.45
9 - 10	132'06"		0.15
10 - 11	1032'06"		0.38
11 - 12	1032'06"		8.15
12 - 13	2832'06"		0.38
13 - 14	132'06"		0.15
14 - 15	2832'06"		0.45
15 - 16	132'06"		0.45
16 - 17	2832'06"		0.15
17 - 18	1032'06"		0.45
18 - 1	2832'06"		2.03

CUADRO DE AMARRÉS			
LINEA	A Z	M U T	OSI. (m)
Pi - A	62'53'04"		26.85
A - B	61'36'27"		24.61
B - C	321'28'32"		41.87
C - D	62'41'33"		42.17
D - E	354'47'29"		84.68
E - F	102'6'27"		43.35
F - G	116'02'28"		19.24



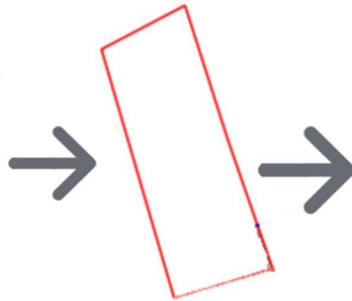
Completando el Mapa Catastral de Costa Rica



3
4



Plano
catastrado



Plano
digitalizado



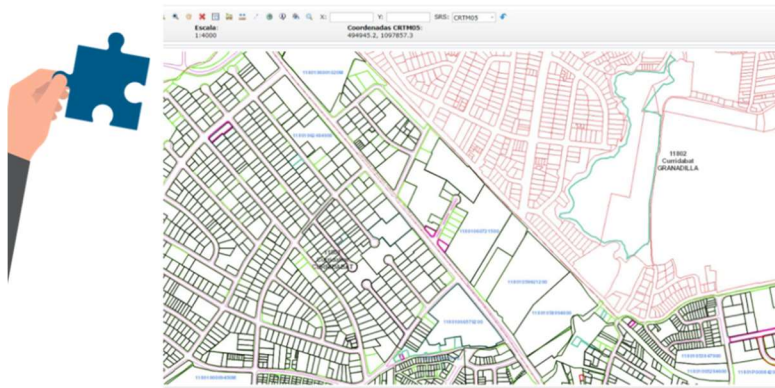
Plano
en mapa catastral



1
2



3
4



Información básica y preliminar

En esta etapa se genera un mapa catastral preliminar donde están ubicados los predios geográficamente.



1
2



Verificación de campo

Consiste en una visita casa por casa, en donde personal debidamente identificado recolecta y verifica la información catastral y registral de cada predio del distrito.



3
4



Etapas del Proyecto

Conformación de Mapa Final

Finalizado el proceso de verificación de campo se elabora el mapa catastral final del distrito. Este es evaluado por un riguroso proceso de control de calidad realizado por el Registro Nacional.



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



1
2



Base de datos de Fincas Registro Inmobiliario. Subdirección Registral.

Base de datos de Planos Catastrados. Subdirección Catastral.



Conciliar la información registral y catastral



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



3
4



Etapas del Proyecto

Exposición Pública

Es un proceso abierto y participativo con la comunidad, donde se exponen los resultados del estudio y levantamiento catastral de forma gratuita a los interesados y propietarios de fincas y predios del distrito. De esta forma los propietarios podrán confirmar los datos de su propiedad y recibirán asesoramiento por parte de expertos.



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



1
2



Beneficios



01 Compatibiliza

la información gráfica del plano con la información literal del Registro y de inmobiliario.

02 Protege

Seguridad jurídica.

03

¿Por qué es importante la participación?

Porque el Mapa Catastral va a tener una implicación jurídica a nivel nacional a través del Certificado Catastral.



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



3
4



1
2



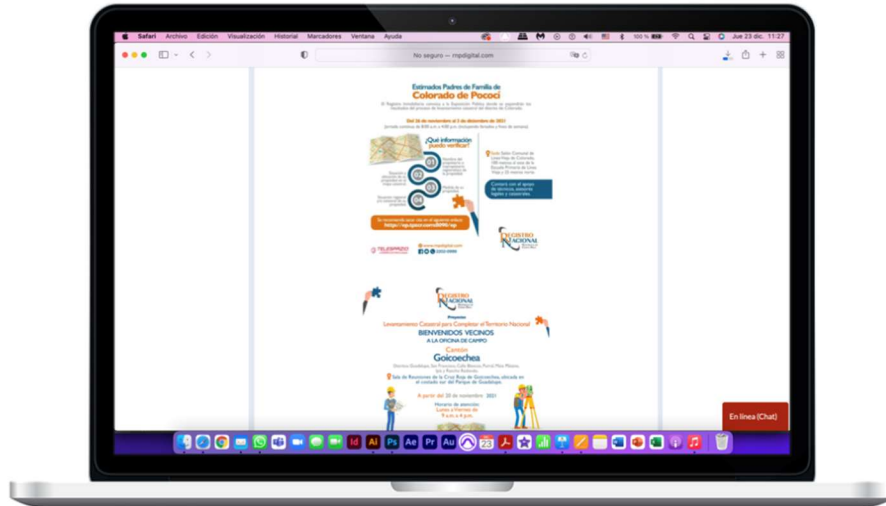
3
4



Campaña divulgativa del proyecto



www.rnpdigital.com



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



1
2



Campaña divulgativa del proyecto



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



3
4



Importancia y Beneficios del Proyecto

¿Por qué?



Completando el **Mapa Catastral de** Costa Rica



1
2



¡Muchas gracias!

Proyecto:

Levantamiento Catastral del Territorio Nacional



3
4

1 La síndica Jessica López pregunta; a partir de cuándo se iniciará este proceso, además; se mencionó que
2 se dará un espacio a los vecinos para que puedan verificar los datos, por lo que sería importante conocer
3 el lugar, y muy importante sería dar a conocer a los vecinos, si estas personas van a ingresar a las
4 viviendas, qué datos son los que van a consultar.

5
6 El señor Mario Sibaja responde que; los trabajos preliminares ya iniciaron, el mapa catastral como ya se
7 explicó, consta de varias etapas, una de ellas es la verificación de campo, ya se cuenta con un mapa
8 catastral de Escazú preliminar, conformado en oficina, una de las etapas es ir a verificar que la
9 información que hay en campo, coincide con el mapa preliminar que se tiene, por lo que esa verificación
10 consiste en solicitar a cada propietario el plano catastrado y la escritura, es únicamente verlo y verificar
11 con la información que se cuenta en este momento, ese trabajo de campo iniciará del siete de enero al
12 veinticinco de enero, cuando ya esa etapa se realizó, esa información recopilada en campo se depura y
13 se conforma el mapa final, para declarar oficial ese mapa final, la Ley de Catastro dice que se tiene que
14 hacer una exposición pública, en donde durante unos días esa información se va a exponer para que todo
15 aquel propietario que esté interesado se pueda acercar y pueda verificar como quedó su propiedad en el
16 mapa catastral. Dice que, en relación con la pregunta de si estas personas van a ingresar a las viviendas
17 o cómo se van a identificar para que los vecinos no sean sujetos de una estafa; ya se está haciendo una
18 campaña bastante fuerte para que el propietario esté informado de quién va a llegar, cómo va a llegar y
19 qué es lo que va a pedir, parte de esa campaña es lo que se está haciendo acá, informando al Concejo
20 Municipal, lo único que se va a pedir es información del plano, escritura y se le sacará una foto a la
21 fachada de la propiedad, las personas encargadas de recopilar esta información, van a andar con su carnet
22 de identificación del Registro Nacional, con un chaleco azul con los logos del registro, hay un call center
23 en donde se puede llamar para preguntar si la persona que llegó a solicitar la información efectivamente
24 es funcionario del Registro Nacional.

25
26 La señora Alicia Borja explica que; la Administración Municipal sugirió el Centro Cívico como sede
27 para Escazú, ya que es el mejor lugar para los vecinos del cantón, se va a facilitar un aula para tales
28 efectos, si el censista llegó debidamente identificado y la persona no tuvo a mano la información, o quizá
29 era un inquilino y le avisó al señor propietario, o si pasaron cuando estaban en horas de trabajo, también
30 pueden acercarse al Centro Cívico donde se ubicarán los operadores y pueden verificar la información,
31 por otra parte, no se ingresa a la casa, se atiende desde la puerta.

32
33 El señor Óscar Ruin menciona que; la campaña de divulgación es bastante intensa y se ha tratado de
34 aprovechar todos los diferentes canales, se ha ido creando diferentes tipos de materiales, audiovisuales
35 que se puedan pasar en páginas, en perfiles de Facebook y redes sociales de las diferentes instituciones,
36 organizaciones, asociaciones de desarrollo, las Municipalidades colaboran mucho repartiendo todo este
37 tipo de material; normalmente entre los posteos digitales que se tienen, se avisa con tiempo, cuando se
38 va a iniciar, las fechas, la oficina de campo que se tendría, los distritos que se estarán abordando, el
39 orden; también se trata de que la comunidad tenga bien identificadas a las personas que realizarán este
40 censo, con el chaleco azul, con los logos del Registro, de Telespazio, con el carnet de identificación,
41 además; esta información la va a manejar la Policía Municipal, el Registro, la misma Municipalidad y
42 la Fuerza Pública, de forma que ellos tienen los listados de los censistas, los números de placa de los

- 1 vehículos en los que se moviliza este personal, en caso de que alguna persona tuviese alguna duda, de
- 2 igual manera se hará divulgación cuando se hayan concluido los trabajos para que la gente esté
- 3 informada. En las siguientes imágenes se encuentra esta información:



REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

INICIAMOS

EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CAMPO DE SU COMUNIDAD.

Cantón:
Escazú

Distritos:
San Rafael, Escazú y San Antonio.

A partir del 07 al 25 de enero de 2022.

📍 Centro Cívico Municipal de Escazú, ubicado del costado suroeste del Parque de Escazú 200 metros oeste y 200 metros sur.

Nuestro personal estará debidamente identificado con



chaleco azul y carné

Le agradecemos tener a mano el plano catastrado y escrituras de su propiedad.

☎ 2202-0999

 www.rnpdigital.com

 **TELESPAZIO**
a LEONARDO and THALES company

Estimados propietarios de ESCAZÚ
Distritos: San Rafael, Escazú y San Antonio.

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nuestro personal estará debidamente identificado con

Chaleco azul

Carné

Agradecemos tener a mano el plano catastrado y escritura de su propiedad.

www.rnpdigital.com

2202-0999

TELESPAZIO
a LEONARDO and THALES company



YA CONCLUIMOS

los trabajos de levantamiento catastral
en los distritos de San Rafael, Escazú y San Antonio.

¡Agradecemos muchísimo su colaboración!

Desde ya, una cordial invitación al Proceso de Exposición Pública, donde estaremos compartiendo los resultados del estudio y del mapa catastral de su distrito. +

Las fechas se estarán anunciando de manera oportuna para que pueda participar y verificar la información de su propiedad.



www.rnpdigital.com



2202-0999





Proyecto:
Levantamiento Catastral para Completar el Territorio Nacional



**BIENVENIDOS VECINOS
A LA OFICINA DE CAMPO**

**Cantón
Escazú**

Distritos: San Rafael, Escazú y San Antonio.
**A partir del 07 al 25 de enero
de 2022**

📍 Centro Cívico Municipal de Escazú,
ubicado del costado suroeste del Parque
de Escazú 200 metros oeste y 200 metros sur.

**Horario de atención:
Lunes a Viernes de
9 a.m. a 4 p.m.
(Jornada continua)**





 **2202-0999**

 www.rnpdigital.com


 **TELESPAZIO**
a LEONARDO and THALES company

1



YA CONCLUIMOS


los trabajos de levantamiento catastral
en los distritos de San Rafael, Escazú y San Antonio.





¡Agradecemos muchísimo su colaboración!

Desde ya, una cordial invitación al Proceso de Exposición Pública, donde estaremos compartiendo los resultados del estudio y del mapa catastral de su distrito. ↕

Las fechas se estarán anunciando de manera oportuna para que pueda participar y verificar la información de su propiedad.

 www.rnpdigital.com

 **2202-0999**

 **TELESPAZIO**
a LEONARDO and THALES company

2

- 1 Dice que; se hará un taller informativo para todos aquellos vecinos que deseen participar:

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Estimados líderes
COMUNALES DE ESCAZÚ

El Registro Nacional y la empresa Telespazio los invita al **Taller Virtual** sobre el **Proyecto de Levantamiento Catastral para Completar el Territorio Nacional.**

El objetivo del taller es realizar una exposición rápida sobre los alcances, importancia y objetivos del Proyecto de Levantamiento Catastral que se realizarán en el cantón de Escazú específicamente en los Distritos: San Rafael, Escazú y San Antonio.

Su participación como representantes de sus organizaciones y líderes comunales es de gran importancia para nosotros y para alcanzar con éxito los objetivos del Proyecto.

Medio: **Google Meet** | Fecha: **11 de enero** de 2022. | Hora: **3:00 p.m.**

Link de reunión: <https://meet.google.com/ygy-gcvu-qth?authuser=0&pli=1>



- 2
- 3 El regidor José Pablo Cartín comenta que; su solicitud va en virtud de la información catastral que
- 4 puedan reconstruir de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, ya que representa a esta Municipalidad
- 5 en un órgano del SINAC (*Sistema Nacional de Áreas de Conservación*), que es un componente de
- 6 participación ciudadana que se llama Consejo Local del Área de Conservación, es el que fiscaliza la
- 7 implementación y mejora del Plan General de Manejo de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú,
- 8 que es un espacio bastante grande, alrededor de seis mil setecientas hectáreas que se comparten con otros
- 9 seis cantones, el Consejo Local tiene bastante claridad a nivel de información catastral y geográfica del
- 10 componente de la zona que está en Escazú, pero sí se ha determinado que hay muchas inconsistencias
- 11 en relación con fincas que se encuentran en esa Zona Protectora y errores registrales que existen entre
- 12 fincas que aparecen mal registradas, con inconsistencias en cuanto a tamaño, con superposiciones de

1 fincas y eso para el Consejo Local del Área de Conservación, sería muy útil tener algún tipo de reunión
2 con los señores del Registro Nacional, para poder contar con un mapa real y oficial de la Zona Protectora
3 a nivel catastral, esto para la toma de decisiones, en relación con el Plan General de Manejo, porque la
4 información no está concentrada, sino que está disgregada y algunos municipios como Escazú y Santa
5 Ana, la tienen bien conformada, pero los otros cuatro cantones sí tienen vacíos muy importantes en esa
6 información.

7
8 El señor Mario Sibaja responde que; efectivamente este mapa catastral puede servir como una
9 herramienta para cada Municipalidad, cuando ya la Municipalidad lo tenga, se puede utilizar y sacar el
10 máximo provecho.

11
12 El regidor Adrián Barboza pregunta, qué pasa cuando las personas no tienen mano los documentos,
13 porque puede ser que no sean propietarios del inmueble, qué tendrían que hacer.

14
15 El señor Mario Sibaja indica que; como se mencionó anteriormente habrá una sede en el Centro Cívico,
16 donde las personas pueden acercarse a brindar la información.

17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 105.**

18
19
20 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 105. Se aprueba por
21 unanimidad.

22 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

23 **Inciso 1. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

24
25
26
27 Remite oficio COR-AL-2291-2021 donde comunica que tomará un descanso los días 3, 4, 7, 8 y 9 de
28 febrero de 2022, en dicha ausencia estará ejerciendo funciones como Alcalde Municipal el señor Jorge
29 Andrés Rojas Zúñiga.

30
31 Se toma nota.

32 **Inciso 2. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

33
34
35 Remite oficio COR-AL-2306-2021 donde en seguimiento al acuerdo AC-218-2021, se traslada lo
36 solicitado en cuanto acreditación del requisito del artículo 7 inciso a) del Reglamento para Otorgar
37 Ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú.

38
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

40 **Inciso 3. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

41
42

1 Remite oficio COR-AL-2305-2021 con una moción con dispensa de trámite de comisión, en relación
2 con nombrar de forma interina por el plazo de tres meses a la señora Elizabeth Quesada Romero
3 Contadora Municipal.

4
5 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-289-2021.

6
7 **Inciso 4. Jorge Andrés Rojas Zuñiga, Vicealcalde Segundo de Escazú.**

8
9 Remite nota donde renuncia como militante del Partido Nueva Generación (PNG) tanto a nivel cantonal
10 como a nivel nacional.

11
12 Se toma nota.

13
14 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

15
16 Debido a que la moción que se presentará es en relación con el salario del Alcalde Municipal, el señor
17 Carlomagno Gómez Ortiz se retira de la sesión al ser las nueve horas con cincuenta y tres minutos.
18 Asume la Presidencia el regidor José Campos Quesada.

19
20 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor José Campos Quesada , orientada en suspender de**
21 **manera inmediata el salario del señor Arnoldo Barahona Cortés, hasta el término de la medida**
22 **cautelar impuesta por el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública del Segundo Circuito**
23 **Judicial de San José, sea la fecha: diecinueve de mayo del dos mil veintidós.**

24
25 Se somete votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad.

26
27 “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos once y ciento diecinueve de la Constitución Política
28 de la República de Costa Rica; artículos once y trece de la Ley General de la Administración Pública;
29 artículo doce del Código Municipal y en las consideraciones contenidas en esta moción que fundamenta
30 el presente acuerdo, las cuales adopta y hace suyas este honorable Concejo Municipal, se dispone:

31
32 **HECHOS:**

33 **PRIMERO:** La Secretaría de esta corporación municipal recibe mediante correo electrónico el día
34 veintitrés de noviembre de los corrientes, notificación oficial del Juzgado Penal de Hacienda y de la
35 Función Pública del Segundo Circuito Judicial de San José, sobre las medidas cautelares contra el señor
36 alcalde Arnoldo Barahona Cortés por un plazo de seis meses, contados a partir del diecinueve de
37 noviembre del dos mil veintiuno, hasta el diecinueve de mayo del próximo año dos mil veintidós.

38 **SEGUNDO:** Que el mismo veintitrés de noviembre del presente año, se recibe de igual manera vía
39 correo electrónico, por parte de la Contraloría General de la República, documento denominado como
40 “Comunicación preventiva de la Contraloría General de la República sobre la improcedencia de
41 reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que impide el desempeño de sus
42 labores”

1
2 **CONSIDERANDOS:**

3 **IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE SALARIO AL ALCALDE**

4 **PRIMERO:** En apego estricto al numeral cuatro de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
5 República N.º 7428, el cual cita “(...) *Los criterios que emita la Contraloría General de la República,*
6 *en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos pasivos sometidos a su control o*
7 *fiscalización.*” (El subrayado y resaltado es propio). Por su parte el artículo veintinueve ibídem, en
8 concordancia y complemento con el anterior indica: “*La Contraloría General de la República evacuará*
9 *las consultas que le dirijan los órganos parlamentarios o cuando lo soliciten al menos cinco diputados,*
10 *que actúen conjuntamente, y los sujetos pasivos.*”

11 *Asimismo, podrá evacuar las consultas que le dirijan los sujetos privados no contemplados en el inciso*
12 *b), del artículo 4. Tales consultas deberán ajustarse a las normas que, reglamentariamente, se*
13 *establezcan para prever el buen uso de esta facultad.*

14 **Los dictámenes de la Contraloría General de la República, serán vinculantes e impugnables como**
15 **tales, como si fueran actos administrativos definitivos, cuando en el ámbito de su competencia sean**
16 **respuesta a los sujetos pasivos.**

17 **La Contraloría comunicará sus actos y dictámenes a los sujetos pasivos y estos harán lo mismo con**
18 **los administrados o terceros afectados por aquellos. (...)**” (El subrayado y resaltado es propio). Dicho
19 lo anterior, es de suma importancia entender que los criterios de la Contraloría General de la República
20 son vinculantes para este municipio en materia hacendaria; aún y cuando esta corporación municipal no
21 haya solicitado criterio alguno. Ahora bien, es claro que la misiva enviada el día veintitrés de noviembre
22 del dos mil veintiuno, no responde a una consulta específica, sino que, como lo dice su mismo enunciado
23 es una “*comunicación preventiva*” a fin de que los encargados de custodiar y administrar de manera
24 eficiente los recursos públicos, seamos diligentes y apegados al ordenamiento jurídico.

25 **SEGUNDO:** Como primera medida es importante señalar que los votos constitucionales 2014-018987
26 de las 9:05 horas del 21 de noviembre de 2014 y el 2015-000270 de las 9:05 horas del 09 de enero de
27 2015, establecen de manera contundente, que no procede el pago de salario a un trabajador que por
28 circunstancias ajenas a su voluntad no puede hacerse presente a su lugar de trabajo. A partir de ahí,
29 establece la Ley de Jurisdicción Constitucional en su numeral trece, que las resoluciones de la Sala
30 Constitucional son: vinculantes *erga omnes*, salvo para si misma.

31 **TERCERO:** Teniendo claro el punto anterior, salta la siguiente interrogante: ¿el Alcalde ostenta una
32 condición similar al de un trabajador regular de la administración? Ante esto, la Procuraduría General
33 de la República en sus dictámenes C-62-2013, C-030-2018 y C-148-2018 ha indicado que si bien, los
34 Alcaldes, Regidores y Síndicos, ostentan una “*una cierta estabilidad en el ejercicio de sus cargos*” por
35 ser de elección popular, esto no quiere decir que ostentan algún tipo de inmunidad, que les impida
36 afrontar procedimientos descritos en el ordenamiento jurídico, a partir de una posible falta (en el caso
37 que nos ocupa, la no presentación al lugar de trabajo, a partir de una medida cautelar penal). La precitada
38 tesis es compartida por el Tribunal Constitucional en sus resoluciones 3966-2014 de las 16:30 horas del
39 19 de marzo de 2014, 2014-018987 de las 9:05 horas del 21 de noviembre de 2014 y el 2015-000270 de
40 las 9:05 horas del 09 de enero de 2015.

41
42 **¿A QUIEN LE CORRESPONDE SUSPENDER EL SALARIO DEL ALCALDE?**

1 **PRIMERO:** En diferentes foros se ha mencionado que esa decisión debía venir desde el Juzgado Penal,
2 quien dictó las medidas cautelares; no obstante, es importante mencionar que a dicho despacho
3 **UNICAMENTE** lo que le corresponde es imponer medidas cautelares en aras de proteger los fines del
4 proceso penal, no así imponer una sanción o medida de carácter administrativo; lo anterior es
5 concordante con lo expuesto en el sentencia número 2014-003966, de las 16:30 horas del 19 de marzo
6 de 2014 de la Sala Constitucional.

7 **SEGUNDO:** Es importante recordar que el señor Arnoldo Barahona Cortés es y sigue siendo el actual
8 alcalde del cantón de Escazú, hasta no exista una sentencia en firme y en consecuencia, un levantamiento
9 de credenciales por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, por su parte la licenciada Karol Tatiana
10 Matamoros Corrales, primera vicealcaldesa del cantón de Escazú, quien ostenta la alcaldía de manera
11 *pro tempore* por las medidas cautelares impuestas al señor Barahona Cortés, sigue siendo una
12 subordinada del Alcalde y que, adicionalmente es clara la afinidad entre ambos por el puesto que ostentan
13 y por ende, debe inhibirse de acuerdo a las reglas propuestas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

14 **TERCERO:** Teniendo claro el escenario anterior y evidenciando los vacíos legales que existen al
15 respecto, es importante invocar los numerales seis y siete de la Ley General de Administración Pública
16 y poder integrar los votos de la Sala Constitucional, la misma indica en su resolución N.º 03683-1994
17 de las 8:48 horas del 22 de julio de 1994: *“II.- Respecto a la solicitud de los accionantes, en cuanto a
18 que la Sala se pronuncie sobre la constitucionalidad del procedimiento seguido en su contra, en el cual
19 el Concejo Municipal nombró un Órgano Director del Procedimiento para conocer el caso, debe
20 indicarse que en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los Municipios) las
21 potestades residuales, valga decir, las competencias de la entidad que no estén atribuidas
22 expresamente por la Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le corresponde
23 ejercerlas siempre y sin excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al órgano
24 de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la Asamblea Legislativa, en el caso
25 de las Municipalidades al Concejo Municipal, en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a
26 las Asambleas correspondientes. El valor de este principio se refuerza con el general de derecho público
27 de que las competencias residuales de toda persona jurídica pública le corresponden al jerarca”. (El
28 resaltado y subrayado es propio)*

29 **CUARTO:** En acatamiento al precepto señalado en el artículo trece de la Ley de Jurisdicción
30 Constitucional, es imperativo que este cuerpo edil, acate que es su responsabilidad tomar un acuerdo con
31 respecto al pago del salario del alcalde por una competencia residual.

32

33 **POR TANTO:**

34 Acoger la presente moción con dispensa de trámite de presentación y de comisión, con fundamento en
35 todo lo antes expuesto, **SE ACUERDA:**

36 **PRIMERO:** Suspender de manera inmediata el salario del señor Arnoldo Barahona Cortés, hasta el
37 término de la medida cautelar impuesta por el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública del
38 Segundo Circuito Judicial de San José, sea la fecha: diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

39 **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios, a fin de que de manera
40 inmediata se lleve a cabo el procedimiento respectivo, a fin de recuperar los salarios pagados a partir de
41 la firmeza de las medidas cautelares, de esta fecha: diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, hasta

1 la presente fecha, toda vez, que los mismos no debieron haber sido cancelados por todo lo anterior
2 expuesto.

3 **TERCERO:** Solicitar a la Administración que, de forma preventiva, mantenga en resguardo los salarios
4 no pagados al señor Barahona Cortés por el período de la medida cautelar, esto con el fin de que si algún
5 órgano jurisdiccional ordena que se le deben pagar esos salarios, la administración no sufra con esa
6 medida.”

7

8 El regidor Adrián Barboza externa preocupación; ya que ahora todas las semanas viene un documento
9 en relación con el tema del salario del Alcalde, teniendo claro que esto está en el Tribunal Contencioso
10 Administrativo y el juez de la república será el que al final va a dictaminar qué va a pasar con don
11 Arnoldo Barahona Cortés, no se puede seguir semana a semana presentando mociones que se
12 contradicen unas a otras. Considera que este documento lo debe analizar la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos.

14

15 El Presidente Municipal en Ejercicio comenta que; lo más sano es tomar la decisión de una vez y no
16 estar enviando las mociones a la Comisión porque es dar largas al asunto, es una necesidad dar solución
17 a esto.

18

19 El regidor José Pablo Cartín extiende agradecimiento a las personas que no han politizado este tema,
20 porque este es un tema político, es un tema que tenía que analizarse a la luz de toda la normativa o a la
21 carencia de normativa y no politizarse, hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos para esta
22 sesión, en el que viene revisada la moción que presentó la regidora Arroyo, le preocupa la forma en que
23 se ha manejado esta situación y la información que la comunidad recibe, no es cierto que este Concejo
24 Municipal tenga que tomar una decisión, la decisión ya viene dada, de esta moción lo que le preocupa
25 es que reitera alguno de los temas ya comentados en las mociones y en las sesiones anteriormente, este
26 es un acuerdo resolutorio, es un acuerdo en el que el Concejo Municipal toma parte de la decisión, pero
27 el Concejo no tiene que tomar parte de una decisión, simple y sencillamente por la razón de que entrar
28 en un tema de jerarquías, si bien; personalmente respeta mucho la idea de doña Karol que es la misma
29 que sostiene don José en esta moción, de que hay una jerarquía residual sobre el Concejo, eso está
30 correcto es un argumento plenamente conocido por todos, pero en este momento eso no interesa, porque
31 indistintamente del regidor o regidora que presente la moción, el Concejo Municipal está motivado al
32 respeto a la Ley de Jurisdicción Constitucional en este momento, por lo que indistintamente de quién es
33 más jerarca o menos jerarca dentro de este Gobierno Local todos están adscritos a la jerarquía de lo que
34 ha expresado la Sala Constitucional, indistintamente de si a cada quien le parece o no, eso en este
35 momento no viene al caso, le preocupa que ya este Concejo Municipal de manera calificada se había
36 pronunciado, en el sentido de que se estaba ante un acuerdo de mero trámite, ese fue el documento
37 original que se envió, el que doña Karol vetó, era en una línea muy clara, un acuerdo de mero trámite
38 donde el Concejo daba por conocidos ambos documentos y se solicitó a quien encabeza el Gobierno
39 Local, por un asunto de competencias administrativas, que una medida que era administrativa, no
40 sancionatoria, fuera ejecutada, y eso es lo que se elevó al Tribunal Contencioso. Dice que; no ha tenido
41 oportunidad de conversar con su fracción sobre esta moción, porque se presenta hasta este momento,
42 pero la moción va a contrapelo con la moción que originalmente se presentó; a diferencia de la moción

1 que está presentando la regidora Arroyo, que es otro matiz, esta moción que presenta el regidor Campos
2 es negra, la que presentó él con otros regidores es blanca, pero la de la regidora Arroyo no se puede decir
3 que sea gris, porque es un matiz diferente, en este momento los acuerdos que estructura la moción del
4 regidor Campos, son acuerdos resolutorios y al ser así, van en contra de lo que en un inicio se estudió y
5 apoyó, porque por ejemplo; en el acuerdo primero de esta moción dice; “*suspender de manera inmediata*
6 *el salario del señor Arnoldo Barahona Cortés*”, pero el Concejo Municipal no tiene que suspenderlo, lo
7 ordenó la Contraloría General de la República hacerlo, a través de un pronunciamiento de la Sala Cuarta
8 que hizo llegar a este Concejo, ahí entra este Concejo Municipal a tomar decisiones que no son del
9 ámbito de la competencia, sino que vienen dadas, son soluciones que vienen dadas de los juzgados y
10 sinceramente en medio de estos vacíos de legalidad y para ser claro, haría exactamente lo mismo que se
11 hizo con las otras mociones, que es enviarlas a que se analicen en la Comisión de Asuntos Jurídicos.
12 Pide que se conozca la moción que ya viene estructurada de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque
13 viene a solventar en espíritu lo que solicita el regidor Campos, que sería; que se detengan los pagos.

14
15 El Presidente Municipal en Ejercicio indica que; antes de someter a votación esta moción, se puede
16 conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo importante es que haya una solución.
17 Somete a votación alterar el orden del día pasar al Artículo de Informes de Comisiones. Se aprueba por
18 unanimidad.

19

20 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

21

22 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-44-21.**

23

24 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 22 de diciembre del 2021, se inicia la
25 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO**
26 **GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; la regidora **ANDREA ARROYO**
27 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**
28 integrante, de esta Comisión. Estuvieron además los regidores Adrián Barboza Granados, José Pablo
29 Cartín Hernández, Ana Barrenechea, Brenda Sandí Vargas y la síndica Jessica López Paniagua. Se contó
30 con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

31

32 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

33

34 Moción de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo **tendiente a retención salarial del Alcalde Arnoldo**
35 **Barahona Cortés.**

36

37 **PUNTO ÚNICO:** Se procedió a conocer Moción de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo tendiente a
38 retención salarial del Alcalde Arnoldo Barahona Cortés.

39

40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que la moción en conocimiento fue recibida en el plenario del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
2 086, Acta 105 del 20 de diciembre 2021, sin solicitud de trámite de dispensa de comisión, por lo que
3 fueremitada a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el número de oficio de trámite 658-21-I.

4 2- Que el tenor de la moción presentada es el siguiente:

5 **“Moción para la retención del Salario del Alcalde**

6 *La suscrita regidora Andrea Arroyo Hidalgo en calidad de regidora propietaria, y la Sindica de*
7 *Escazú Andrea Mora Solano, presentamos a consideración la aprobación de la siguiente moción,*
8 *con fundamento en:*

9 **RESULTANDO**

10 *1. El artículo 4, 12, 13,27 y 62 de la Ley No. 7794 "Código Municipal", y en relación los artículos*
11 *21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón*
12 *de Escazú, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.*

13 **CONSIDERANDO**

14 **PRIMERO:** *Que el 23 de Noviembre del 2021 se le notifica a este Concejo Municipal de Escazú*
15 *por parte del Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José ,Juzgado penal de hacienda y la*
16 *función publica , el cual cita, Señor Municipalidad de Escazú ,Dentro del expediente 20 -009616-*
17 *0042- PE que se sigue en contra de Luis Fernando Gutiérrez Vargas y otros por el delito de*
18 *cohecho y otros se ordenó mediante resolución de las dieciséis horas y treinta y un minutos del*
19 *diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno la medida cautelar la suspensión del cargo en*
20 *contra de los señores Arnoldo Barahona Cortes cedula de identidad 3-0274-0661 y Cristian*
21 *Boraschi González cedula de identidad 1-0973-0841 medidas cautelares impuestas hasta el*
22 *próximo 19 de mayo de 2022. Por lo que se comunica a su oficina para que proceda conforme*
23 *corresponda----- Félix Castellón Ruiz. Cabe mencionar que esta notificación entra primero a la*
24 *administración Municipal al departamento de la señora Karol Tatiana Matamoros alcaldesa en*
25 *ejercicio la cual traslada la notificación a la secretaria del Concejo Municipal en tiempo como*
26 *cita la ley de notificación.*

27 **SEGUNDO** *Que el martes 23 de noviembre 2021 La Contraloría General de la Republica envía*
28 *oficio N 20932 contiene una comunicación preventiva para los Concejos Municipales y*
29 *Vicealcaldes, la Contraloría General de la Republica hizo la advertencia para evitar la*
30 *ocurrencia de irregularidades que puedan configurar un perjuicio para la sana administración*
31 *de los fondos públicos y se baso en pronunciamientos anteriores en los que ha establecido la*
32 *improcedencia del reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que*
33 *les impide el desempeño de sus labores.*

34 **TERCERO:** *Que este Concejo Municipal de Escazú en su mayoría en las sesiones*
35 *ordinarias y Comisión de Jurídicos ha analizado con profundidad , neutralidad y*
36 *responsabilidad el tema del salario del Alcalde , donde se han debatido diferentes puntos*
37 *de opinión llegando a una conclusión DEL PORQUE EN LA MEDIDA CAUTELAR*
38 *IMPUESTA POR EL JUZGADO PENAL EN EL EXPEDIENTE 20-0096160042-PE EL*
39 *JUZGADO NO SUSPENDE EL SALARIO DEL AL ALCALDE , DUDA QUE ESTE*
40 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU SEGUIMOS TENIENDO COMO ORGANO.**

41 **CUARTO:** *Que el 23 de noviembre del 2021 entra el oficio 20932 de la Contraloría General*
42 *de la Republica donde invocan la resolución 2014 -003966 que resuelve sobre un guarda del*

1 Poder Judicial ---- Sobre este punto la mayoría de los integrantes de este Concejo Municipal
2 hemos analizado este punto tan importante --- Un guarda del poder Judicial es contratado
3 por la institución, En el dictamen 042 del 28 01 2005 de la Procuraduría General de la
4 Republica cita ---- Ahora bien la jurisprudencia constitucional N 2859-92 se ha referido al
5 significado y naturaleza jurídica del funcionario ejecutivo en la organización municipal y a
6 la relación que corre entre este órgano y el Concejo Municipal . Dicha jurisprudencia impide
7 considerarlo como un simple agente subordinado del Concejo Municipal. Y si ello era así
8 tratándose del anterior Código Municipal con mucha mayor razón bajo el actual ,dada la
9 elección popular del citado funcionario y por ende su carácter democrático **pronunciamiento**
10 **c.048-2004** .Según hemos reiterado , en virtud de las especiales condiciones del cargo del
11 Alcalde en las que sus funciones son de colaboración ,coordinación confianza o de ejecución
12 — es decir no esta supeditado a ordenes sino directrices y lineamientos para el ejercicio de
13 sus funciones en fin , no está subordinado a la jerarquía superior, la relación jurídica del
14 Alcalde con la Administración Municipal no es de índole estatutaria ni laboral tal y como lo ha
15 explicado este despacho en la forma **siguiente** — **Aquellos funcionarios que cumplen cargos de**
16 **elección popular , o que tienen el carácter de servidores públicos gobernantes , tal como los**
17 **denomina la doctrina por estar investidos en funciones de índole esencialmente político con**
18 **respecto al órgano que los nombra , precisamente en el ejercicio también de potestades políticas**
19 **, no son considerados trabajadores , puesto que su relación jurídica con el estado no es de**
20 **naturaleza laboral ni estatutaria y en consecuencia, no resultan tutelados por la legislación**
21 **laboral ---- Dictamen 037-90 de la procuraduría general de la Republica.**

22 **QUINTO:** Que, en Costa Rica, el Código Procesal Penal desde su primer artículo traza los
23 presupuestos del principio de legalidad mediante el cual se establece que nadie podrá ser
24 condenado a una pena ni sometido a una medida de seguridad, sino en virtud de un proceso
25 tramitado con arreglo al código y con observancia estricta de las garantías las facultades y los
26 derechos previstos para las personas. De igual forma, el artículo 9 del código marra, determina el
27 principio de presunción de inocencia, mediante el cual se establece que el imputado deberá ser
28 considerado inocente en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su culpabilidad
29 en sentencia en firme. Dicha presunción de inocencia se encuentra al amparo de varios artículos
30 de distintas leyes convenios internacionales y nuestra constitución política artículos 39 41 ,153 y
31 166, convención Americana de los derechos humanos. Queda muy claro que el señor alcalde
32 Arnoldo Barahona Cortes se encuentra amparado bajo la presunción de inocencia

33 **SEXTO:** Que este Concejo Municipal de Escazú tiene dudas muy legítimas si es a este órgano
34 colegiado quien le toca tomar acuerdos sobre el salario del Alcalde bajo los puntos antes
35 expuestos, pero debemos ser respetuosos del órgano constitucional auxiliar de la asamblea
36 legislativa, fiscalizador del uso de los fondos públicos del estado costarricense así como
37 controlador superior de la hacienda pública y rector del sistema de fiscalización de Costa Rica.

38 **SEPTIMO -** **Que los miembros de este Concejo Municipal debemos ser respetuosos del Artículo 3**
39 **Deber de Probidad dignificar el mismo con nuestros actos, recordemos que el deber de probidad**
40 **se refiere a que el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del**
41 **interés público. Este deber se manifestara , fundamentalmente al identificar y atender las**
42 **necesidades colectivas prioritarias de manera planificada regular , eficiente , continua y en**

1 condiciones de igualdad para los habitantes de la República , asimismo, al demostrar rectitud y
2 buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley asegurarse de que las decisiones
3 que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetos
4 propios de la institución en la que se desempeña y finalmente al administrar los recursos públicos
5 con apego a los principios de legalidad , eficacia economía y eficiencia rindiendo cuentas
6 satisfactoriamente.

7 **POR TANTO**

8 Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en lo antes expuesto, se acuerda:

9 **Primero:** Solicitar al Concejo Municipal de Escazú, en apego a la resolución jurisdiccional
10 emitida en relación con la suspensión de funciones del alcalde, aprobar la presente moción y en
11 consecuencia, aprobar la **RETENCION SALARIAL** del Alcalde Arnoldo Barahona Cortes por el
12 plazo establecido como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la Función
13 Pública. Cubriendo todo el periodo dictaminado desde la firmeza de la resolución de la sentencia,
14 hasta la restitución de su cargo en caso de que el mismo sea declarado inocente pueda acceder a
15 los salarios retenidos de acuerdo al principio de inocencia constitucional de Costa Rica. Siendo
16 declarado culpable en el proceso penal los salarios retenidos entraran a las arcas públicas de la
17 administración Municipal para colocarlos en el presupuesto de esta Municipalidad y dirigirlos a
18 una línea presupuestaria

19 **Segundo:** Que este acuerdo entra a regir, a partir de la firmeza de la sentencia de medidas
20 cautelares y de que la determinación de esta medida sea competencia efectiva de los Concejos
21 Municipales. En caso de que se determine que la competencia está reservada a otra autoridad, el
22 Concejo Municipal estaría supeditando su actuar a dicha autoridad.

23 **Tercero:** Que se notifique este acuerdo a la Alcalde en ejercicio Karol Tatiana Matamoros
24 departamento de Contabilidad para que haga el debido proceso de retención salarial y el del
25 señor Arnoldo Barahona Cortes.

26 Escazú, 20 de **Diciembre** del 2021.”

27
28 **B.- CONSIDERANDO:**

29 Que la Comisión de Asuntos Jurídicos contó con la visita de los regidores Adrián Barboza Granados,
30 José Pablo Cartín Hernández, Ana Barrenechea, Brenda Sandí Vargas y la síndica Jessica López
31 Paniagua, quienes fueron integrados por el Coordinador de la Comisión, a la deliberación de la moción
32 propuesta sin derecho a voto, Coordinador que posteriormente se retiró para no participar de dicha
33 deliberación.

34 Habiéndose procedido a dar lectura exhaustiva de la moción en conocimiento, se vertieron diferentes
35 opiniones en cuanto al texto de esta, siendo algunas de las opiniones integradas, de lo que resultaron
36 cambios a la moción presentada, de manera que con la aprobación de la proponente, el texto corregido
37 quedó de la siguiente manera:

38 **Moción para la retención del Salario del Alcalde**

39 La suscrita regidora Andrea Arroyo Hidalgo en calidad de regidora propietaria, y la Sindica de
40 Escazú Andrea Mora Solano, presentamos a consideración la aprobación de la siguiente moción,
41 con fundamento en el artículo 4, 12, 13 y 27 de la Ley No. 7794 "Código Municipal", y en
42 relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del

1 Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones
2 con el fin de ser consideradas.

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** Que en Sesión Ordinaria 83, Acta 102 del 30 noviembre 2021, ingresó en la
5 correspondencia del Concejo Municipal nota del Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José,
6 Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, dirigida a la Municipalidad de Escazú, cuyo
7 texto es el siguiente:

8 *“Señor: Municipalidad de Escazú.*

9 *Dentro del expediente 20 -009616-0042- PE que se sigue en contra de Luis Fernando Gutiérrez*
10 *Vargas y otros por el delito de cohecho y otros se ordenó mediante resolución de las dieciséis*
11 *horas y treinta y un minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno la medida*
12 *cautelar la suspensión del cargo en contra de los señores Arnoldo Barahona Cortes cedula de*
13 *identidad 3-0274-0661 y Cristian Boraschi González cedula de identidad 1-0973-0841*
14 *medidas cautelares impuestas hasta el próximo 19 de mayo de 2022. Por lo que se comunica*
15 *a su oficina para que proceda conforme corresponda----- Félix Castellón Ruiz.”*

16 Cabe mencionar que esta nota en primer instancia fue recibida en la Administración Municipal
17 por la señora Karol Tatiana Matamoros Alcaldesa en ejercicio, la cual la trasladó a la Secretaría
18 del Concejo Municipal tan pronto como tuvo noticia de esta.

19 **SEGUNDO** Que en Sesión Ordinaria 83, Acta 102 del 30 noviembre 2021, ingresó en la
20 correspondencia del Concejo Municipal el oficio N° 20932 (DJ-1836-2021) fechado 23 noviembre
21 2021 de la Contraloría General de la República (en adelante CGR) conteniendo comunicación
22 preventiva para los Concejos Municipales y Vice alcaldías, mediante la que advirtió que para
23 evitar la ocurrencia de irregularidades que puedan configurar un perjuicio para la sana
24 administración de los fondos públicos, lo anterior con fundamento en sentencias de la Sala
25 Constitucional en relación a la improcedencia del reconocimiento salarial a funcionarios
26 suspendidos por causa penal que les impide el desempeño de sus labores.

27 **TERCERO:** Que este Concejo Municipal de Escazú se ha abocado mayormente a analizar
28 con profundidad, neutralidad y responsabilidad el tema de la suspensión del salario del
29 Alcalde, habiéndose deliberado sobre diferentes opiniones y dictámenes, tales como:

30 **1)** La opinión 3184 (DJ-0290) fechada 04 de marzo del 2016 de la CGR de la que se
31 transcribe el siguiente extracto:

32 *“(…) Teniendo claro que el Tribunal Supremo de Elecciones tiene la competencia de*
33 *cancelar los credenciales de los Alcaldes y Regidores Municipales, según lo establece*
34 *la normativa citada anteriormente y los principios generales del Derecho a los que*
35 *hemos hecho alusión; resulta absurdo sostener que quien aplica la sanción más*
36 *drástica (cancelación de credenciales o separación del puesto de Alcalde o Regidor)*
37 *no tenga competencia para aplicar una sanción menos lesiva (la suspensión del*
38 *ejercicio del cargo por suspensión de los credenciales), pues como dice el conocido*
39 *aforismo jurídico “quien puede a lo más, puede a lo menos”.*

40 *En virtud de tales consideraciones, este órgano de fiscalización superior de la*
41 *Hacienda Pública ha sostenido, que si el Tribunal Supremo de Elecciones tiene la*
42 *competencia de cancelar de forma permanente los credenciales de los regidores y*

1 *alcaldes municipales y con ello destituirlos del cargo, **también tiene la competencia***
2 ***de suspenderlos provisional o temporalmente**, en razón de una recomendación*
3 *vinculante de sanción por violación al régimen de la Hacienda Pública.*

4 *Nuestra posición ha sido aceptada por el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo***
5 ***y Civil de Hacienda, en la resolución N° 69-2015-VII de las 10:45 horas del 20 de***
6 ***julio de 2015, sentencia en la que -en lo medular- se afirmó que el Tribunal Supremo***
7 ***de Elecciones es quien tiene la competencia y el deber legal de ejecutar las sanciones***
8 ***administrativas vinculantes de suspensión de credenciales a los Alcaldes***
9 ***municipales.***”

10 **2)** La sentencia 2014-003966 de la Sala Constitucional invocada en el supra citado oficio
11 N° 20932 (DJ-1836-2021) de la CGR como jurisprudencia vinculante erga omnes, no ha
12 hecho distinción entre funcionarios públicos de elección popular y funcionarios públicos
13 ordinarios, lo cual se puede apreciar su Considerando IV en que manifiesta:

14 *“VI.- CASO CONCRETO. Mediante resolución No. 42-2013, el Tribunal Penal de*
15 *Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Golfito ordenó la libertad*
16 *del amparado y le impuso como medidas cautelares impedimento de salida del país,*
17 *deber de informar al Tribunal sobre los lugares de trabajo y domicilio, obligación de*
18 *comparecer a firmar una vez cada quince días y prohibición de comunicarse o*
19 *perturbar a los testigos del proceso (copia del voto dictado por ese despacho). Aún*
20 *está pendiente la realización del juicio para conocer la acusación contra el amparado,*
21 *de manera que las medidas se mantendrán vigentes hasta el debate. Ahora bien, **el***
22 ***Tribunal impuso al recurrente la prohibición de comunicarse con los testigos y estos,***
23 ***precisamente, son personas con quien él, como guarda de seguridad, interactúa, a***
24 ***diario, en el edificio de los Tribunales de Golfito;** en consecuencia, si hay una razón,*
25 *ajena a la voluntad del patrono, por la cual el recurrente no puede, materialmente,*
26 *reincorporarse a su lugar de trabajo. La decisión del Consejo Superior no nace de su*
27 *propia voluntad, sino que se deriva de las medidas cautelares dictadas en sede penal.*
28 *En suma, el trabajador no pudo asistir al trabajo en virtud de medidas cautelares*
29 *dispuestas en su contra, por lo que no hay obligación del patrono de pagar el salario.”*

30 **(Resaltado no es del original)**

31 **3)** La sentencia 2859-1992 de la Sala Constitucional, que se refirió de forma diferente al
32 significado y naturaleza jurídica del funcionario ejecutivo en la organización municipal y
33 a la relación que corre entre este órgano y el Concejo Municipal; para lo que se transcribe
34 extracto de su Considerando V, a saber:

35 *V.- “(...)” Entre el ejecutivo y el Concejo existe, por efecto de sus atribuciones propias,*
36 *más bien una relación de confianza, compatible con su discrecionalidad en el*
37 *cumplimiento de las instrucciones que de él recibe. Más que a órdenes del Concejo el*
38 *ejecutivo está sometido a sus directrices. (Véase la Municipalidad en Costa Rica,*
39 *Eduardo Ortiz, Instituto de Estudios de Administración Laboral, Madrid, 1987, pág.*
40 *130). Se trata, en suma, de una relación especialísima, que justifica ampliamente la*
41 *exclusión del régimen común de los servidores públicos. El caso es aún más calificado*
42 *puesto que la Constitución misma dio un rango y carácter diferente a todo el Régimen*

1 *Municipal, otorgándole autonomía, y limitándose a señalar, apenas, que la*
2 *administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del gobierno*
3 *municipal (regidores municipales de elección popular) y de un funcionario o ejecutivo*
4 *que designará la ley. (Art.169 constitucional). Los constituyentes no quisieron siquiera*
5 *darle una denominación (y con ello un régimen concreto) al funcionario ejecutivo, y*
6 *dispusieron que ello lo haría la ley. (Actas Asamblea Constituyente No. 80 art.3). Es*
7 *claro que se trata de un funcionario de rango especial, de carácter sui géneris, que*
8 *aunque pueda estimarse un servidor público, es uno de los casos de excepción*
9 *autorizados por la Constitución, y que están fuera del Estatuto o Régimen de Servicio*
10 *Civil; como un caso especial lo trata, incluso, la misma Constitución en el título*
11 *dedicado al Régimen Municipal." (Resaltado no es del original)*

12 **4)** El Dictamen C-042-2015 de la Procuraduría General de la República en relación con la
13 naturaleza jurídica de los funcionarios ejecutivos de elección popular en las
14 municipalidades, recoge la anterior jurisprudencia constitucional manifestando:

15 *"(...) Ahora bien, la jurisprudencia constitucional (N° 2859-92 de 14:45 hrs. del 8 de*
16 *septiembre de 1992 y administrativa se ha referido al significado y naturaleza jurídica*
17 *del funcionario ejecutivo en la organización municipal y a la relación que corre entre*
18 *este órgano y el Concejo Municipal. Dicha jurisprudencia impide considerarlo como*
19 *un simple agente subordinado del Concejo Municipal. Y si ello era así en tratándose*
20 *del anterior Código Municipal con mucha mayor razón bajo el actual, dada la elección*
21 *popular del citado funcionario y, por ende, su carácter democrático (Pronunciamiento*
22 *C-048-2004 de 2 de febrero de 2004). Según hemos reiterado, en virtud de las*
23 *especiales condiciones del cargo de Alcalde, en las que sus funciones son de*
24 *colaboración, coordinación, confianza o de ejecución -es decir, no está supeditado a*
25 *órdenes sino a directrices y lineamientos para el ejercicio de sus funciones; en fin, no*
26 *está subordinado a la jerarquía superior-, la relación jurídica del Alcalde con la*
27 *Administración municipal no es de índole estatutaria ni laboral, tal y como lo ha*
28 *explicado este Despacho, en la forma siguiente:*

29 *"...aquellos funcionarios que cumplen cargos de elección popular, o que tienen el*
30 *carácter de servidores públicos "gobernantes", tal como los denomina la doctrina,*
31 *por estar investidos en funciones de índole esencialmente político con respecto al*
32 *órgano que los nombra, precisamente en el ejercicio también de potestades*
33 *políticas, no son considerados trabajadores, puesto que su relación jurídica con el*
34 *Estado no es de naturaleza laboral, ni estatutaria, y, en consecuencia, no resultan*
35 *tutelados por la legislación laboral...." (el destacado no es del original). (Dictamen*
36 *No. C-037-90 de 12 de marzo de 1990, citado en el Dictamen C-216-2001 de 06 de*
37 *agosto del 2001)."*

38 **CUARTO:** Que, el Código Procesal Penal desde su primer artículo traza los presupuestos del
39 principio de legalidad mediante el cual se establece que nadie podrá ser condenado a una pena ni
40 sometido a una medida de seguridad, sino en virtud de un proceso tramitado con arreglo al código y
41 con observancia estricta de las garantías las facultades y los derechos previstos para las personas.
42 De igual forma, el artículo 9 del mismo código, determina el principio de presunción de inocencia,

1 mediante el cual se establece que el imputado deberá ser considerado inocente en todas las etapas
2 del procedimiento mientras no se declare su culpabilidad en sentencia en firme. Dicha presunción
3 de inocencia se encuentra al amparo de varios artículos de distintas leyes, Convenios
4 Internacionales, Convención Americana de los Derechos Humanos, y de nuestra Constitución
5 Política en los artículos 39, 41, 153 y 166. Queda muy claro que el señor alcalde Arnoldo Barahona
6 Cortes se encuentra amparado bajo la presunción de inocencia.

7 **QUINTO:** Que este Concejo Municipal de Escazú a pesar de tener fundadas dudas en cuanto a si
8 le corresponde disponer sobre el salario del Alcalde según se expuso supra, valora de sobremanera
9 el ser respetuoso del órgano constitucional auxiliar de la asamblea legislativa, fiscalizador del uso
10 de los fondos públicos del estado costarricense así como controlador superior de la hacienda
11 pública y rector del sistema de fiscalización de Costa Rica.

12 **SEXTO:** Que los miembros de este Concejo Municipal debemos ser respetuosos del Artículo 3 de
13 la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública respecto del Deber de Probidad que
14 postula:

15 *“El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés*
16 *público. Este deber se manifestara, fundamentalmente al identificar y atender las necesidades*
17 *colectivas prioritarias de manera planificada regular, eficiente, continua y en condiciones de*
18 *igualdad para los habitantes de la República, asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el*
19 *ejercicio de las potestades que le confiere la ley asegurarse de que las decisiones que adopte en*
20 *cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetos propios de la*
21 *institución en la que se desempeña y finalmente al administrar los recursos públicos con apego*
22 *a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia rindiendo cuentas*
23 *satisfactoriamente.”*

24
25 **POR TANTO:** Proponemos al Concejo Municipal de Escazú que, en apego a la resolución
26 jurisdiccional emitida en relación con la suspensión de funciones del alcalde y a los efectos
27 vinculantes de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, en cuanto a la improcedencia del
28 reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que les impide el desempeño
29 de sus labores, solicitamos aprobar el siguiente acuerdo:

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 11 y 13 de la Ley General de la
32 Administración Pública; 12 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que
33 fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: INSTRUIR a la
34 Administración Municipal para que realice la RETENCION SALARIAL del Alcalde Arnoldo
35 Barahona Cortés por el plazo de vigencia de la medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de
36 Hacienda y la Función Pública. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal
37 para lo de su cargo.”

38
39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo contado con la visita de los regidores Adrián Barboza
41 Granados, José Pablo Cartín Hernández, Ana Barrenechea, Brenda Sandí Vargas y la síndica Jessica
42 López Paniagua, procedió a dar lectura exhaustiva de la moción en conocimiento, por lo que luego de

1 deliberar realizó cambios al texto de esta, con los que los miembros presentes de la Comisión estuvieron
2 plenamente de acuerdo. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
6 Pública; 12 del Código Municipal; la nota del Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado
7 Penal de Hacienda y la Función Pública, dirigida a la Municipalidad de Escazú; el oficio N° 20932 (DJ-
8 1836-2021) de la Contraloría General de la República; en apego a la resolución jurisdiccional emitida
9 en relación con la suspensión de funciones del alcalde y a los efectos vinculantes de la jurisprudencia de
10 la Sala Constitucional, en cuanto a la improcedencia del reconocimiento salarial a funcionarios
11 suspendidos por causa penal que les impide el desempeño de sus labores; y en las consideraciones de la
12 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: INSTRUIR a la
13 Administración Municipal para que realice la RETENCION SALARIAL del Alcalde Arnoldo Barahona
14 Cortés por el plazo de vigencia de la medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la
15 Función Pública. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

16
17 El Presidente Municipal en Ejercicio dice que; le parece muy bien, tiene mucha similitud con su moción,
18 que es para la retención del salario del Alcalde, sin embargo; tiene la duda de si el señor Barahona tiene
19 que reintegrar el dinero que ya se le canceló, ya que no se indica en esta moción.

20
21 El regidor José Pablo Cartín indica que; estos acuerdos se toman motivados precisamente en la
22 vinculatoriedad de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, porque la Contraloría General de la
23 República no ha dictaminado en cuanto a este caso en particular, pero evidentemente, la notificación sí
24 hace llegar estos pronunciamientos vinculatorios al Municipio, por eso se tuvieron que acoger. Dice que;
25 en relación con lo que expresa don José, esa no es la instancia, porque la instancia se da en el momento
26 en que ya haya una sentencia, una medida cautelar, una medida de naturaleza administrativa, cuando ya
27 haya una sentencia en algún sentido, se entra a ver los extremos sobre las devoluciones o no de un
28 determinado monto, porque hacerlo en este momento vendría a ser la emisión de un juicio, no es el
29 momento procesal para que se implemente, porque se está ante una medida meramente administrativa.

30
31 La regidora Andrea Arroyo extiende agradecimiento a los miembros del Concejo Municipal que
32 participaron de la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en donde se vio este tema; la moción se
33 hizo con un análisis profundo, revisando criterios, jurisprudencias, sentencias, etc.

34
35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. Un voto en contra del regidor
36 Adrián Barboza Granados.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco
39 votos. Un voto en contra del regidor Adrián Barboza Granados.

40
41 **ACUERDO AC-288-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11y 169 de la Constitución Política; 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 11 y 13 de la Ley**

1 **General de la Administración Pública; 12 del Código Municipal; la nota del Juzgado Penal II**
2 **Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, dirigida a la**
3 **Municipalidad de Escazú; el oficio No20932(DJ-1836-2021) de la Contraloría General de la**
4 **República; en apego a la resolución jurisdiccional emitida en relación con la suspensión de**
5 **funciones del alcalde y a los efectos vinculantes de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, en**
6 **cuanto a la improcedencia del reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal**
7 **que les impide el desempeño de sus labores; y en las consideraciones de la moción que fundamenta**
8 **este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: INSTRUIR a la Administración**
9 **Municipal para que realice la RETENCIÓN SALARIAL del Alcalde Arnoldo Barahona**
10 **Cortés por el plazo de vigencia de la medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y**
11 **la Función Pública. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**
12 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
15 VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
16 EL REGIDOR CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ SE AUSENTÓ PARA EL CONOCIMIENTO DE
17 LA MOCIÓN DE LA REGIDORA ANDREA ARROYO HIDALGO. Se levanta la sesión al ser las
18 veintidós horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

19
20 El Presidente Municipal en Ejercicio retira su moción.
21 Al ser las once horas con un minuto se reintegra a la sesión el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

22
23 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

24
25 **Inciso 2. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-2305-**
26 **2021, orientada en nombrar de forma interina por un plazo de tres meses más a la señora Elizabeth**
27 **Quesada Romero con cédula No. 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL.**

28
29 “Reciba un cordial saludo. En seguimiento al Acuerdo AC-202-2021 adoptado en la Sesión Ordinaria
30 73, por medio del cual se NOMBRA de forma interina por el plazo de tres meses a la señora
31 ELIZABETH QUESADA ROMERO con cédula número 1-1250-0646 como CONTADORA
32 MUNICIPAL, se les traslada adjunto el oficio COR-GHA-0410-2021 de la Gerencia Gestión Hacendaria
33 donde se solicita se amplíe el nombramiento de la funcionaria Quesada por tres meses más.

34
35 Así las cosas, a continuación, se presenta propuesta de moción:

36
37 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la
38 Ley General de Administración Pública, artículo 13, inciso f), 51 52 u 161 todos del Código Municipal, los
39 acuerdos AC-153-2018, AC-164-2018, AC-259-2018, AC-145-2019, AC-261-2019, AC-367-19, AC-085-
40 2020, AC-156-2020, AC-248-2020, AC-330-2020, AC-041-2021, AC-119-2021, AC-202-2021 y las
41 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, SE
42 ACUERDA: Nombrar de forma interina por un plazo de tres meses más a la señora Elizabeth Quesada

1 Romero con cédula No. 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL, a fin de que se finiquiten los
2 trámites pertinentes para el nombramiento definitivo de la persona contadora municipal”. Declarado
3 definitivamente aprobado.

4

5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-289-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
14 **y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 13,**
15 **inciso f), 51 52 u 161 todos del Código Municipal, los acuerdos AC-153-2018, AC-164-2018, AC-259-**
16 **2018, AC-145-2019, AC-261-2019, AC-367-19, AC-085-2020, AC-156-2020, AC-248-2020, AC-330-**
17 **2020, AC-041-2021, AC-119-2021, AC-202-2021 y las consideraciones de la moción que fundamenta**
18 **este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, SE ACUERDA: Nombrar de forma interina por un**
19 **plazo de tres meses más a la señora Elizabeth Quesada Romero con cédula No. 1-1250-0646 como**
20 **CONTADORA MUNICIPAL, a fin de que se finiquiten los trámites pertinentes para el**
21 **nombramiento definitivo de la persona contadora municipal”. DECLARADO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **Se continúa con el Artículo de Informe de Comisiones.**

25

26 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 22-2021.**

27

28 “Al ser las 16:00 horas del miércoles 22 de diciembre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión
29 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
30 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno
31 Gómez, en calidad de miembro de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión
32 Hacendaria, en representación de la administración.

33

34 **Punto 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2181-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021,
35 suscrito por la señora Karol Matamoros, Alcaldesa Municipal, referente al Manual de Valores Base
36 Unitarios por Tipología Constructiva del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

37

38 **Análisis:**

39

40 Que según lo dispuesto en los artículos 10, 10 bis, 12, 15, 16, 17 de la Ley del Impuesto de Bienes
41 Inmuebles y el artículo 12 de su Reglamento, el Subproceso de Valoraciones debe aplicar los criterios
42 establecidos por el Órgano de Normalización Técnica (O.N.T.), mismos que son publicados en el Diario

1 Oficial La Gaceta.

2

3 Que, en razón de lo anterior, mediante publicación en el Alcance Digital No. 213 a La Gaceta No. 202
4 del 20 de octubre del 2021, se publicó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva
5 2021, elaborado por el O.N.T., mismo que debe aplicarse ya que es de acatamiento obligatorio, por lo
6 que es menester que la Municipalidad se adhiera al mismo y sea recibido en el Concejo Municipal para
7 proceder con la publicación de dicha adhesión.

8

9 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la
10 adopción del presente acuerdo municipal:

11

12 *“SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*
13 *11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 12,13, 39, 42, 44 y 45 del Código*
14 *Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú*
15 *así como los artículo 10, 10bis, 12, 15, 16 y 17 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles, que esta*
16 *comisión las toma como suyas, se dispone; PRIMERO: Dar por conocido y adherirse al Manual de*
17 *Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en Alcance Digital No. 213 a La Gaceta*
18 *No. 202 del 20 de octubre del 2021, por parte del Organo de Normalización Técnica del Ministerio de*
19 *Hacienda. SEGUNDO: Solicitar a la señora Alcaldesa Municipal proceder como corresponde, de*
20 *conformidad con lo estipulado por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
21 *TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en*
22 *el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho*
23 *para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” Rige a partir de su*
24 *publicación.”*

25

26 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Danilo Fernández Marín por la regidora
27 Brenda Sandí Vargas, para la votación de esta moción.

28

29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
32 unanimidad.

33

34 **ACUERDO AC-290-2021 “SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y**
35 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4,**
36 **12,13, 39, 42, 44 y 45 del Código Municipal, 21 inciso c) y 25 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos**
37 **del Concejo Municipal de Escazú así como los artículo 10, 10bis, 12, 15, 16 y 17 de la Ley del**
38 **impuesto sobre bienes inmuebles, que esta comisión las toma como suyas, se dispone; PRIMERO:**
39 **Dar por conocido y adherirse al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva,**
40 **publicado en Alcance Digital No. 213 a La Gaceta No. 202 del 20 de octubre del 2021, por parte**
41 **del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. SEGUNDO: Solicitar a la**
42 **señora Alcaldesa Municipal proceder como corresponde, de conformidad con lo estipulado por el**

1 artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. TERCERO: Se instruye a la Secretaría
2 Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
3 Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
4 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **Punto 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2222-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021,
7 suscrito por la señora Karol Matamoros, Alcaldesa Municipal, referente a la Licitación Pública No.
8 2021LN-000005-0020800001, “*Contratación de Servicios de Geolocalización y Administración de*
9 *combustible, modalidad de entrega según demanda*”.

10
11 **Análisis:**

12
13 Inicialmente se había declarado desierto por interés público, mediante acuerdo de este Concejo
14 Municipal, sin embargo, dicho acto fue apelado por el oferente ante la Contraloría General de la
15 República, y el ente contralor mediante resolución R-DCA-01239-2021 de la División de Contratación
16 Administrativa de la Contraloría General de la República declara con lugar el recurso y anula el acto de
17 declaratoria de desierto, razón por la cual, el área solicitante analiza de nuevo la oferta y mediante oficio
18 COR-SI-447-2021, la Licda, Nuria Vargas Arias, recomienda adjudicar la licitación indicando que el
19 oferente cumple con los requisitos establecidos en el cartel, aunando al razonamiento de precios,
20 justificación y beneficios expuestas en este oficio para adquirir una solución tecnológica que le permita
21 al Subproceso de Servicios Institucionales realizar un control seguro, eficiente y oportuno del consumo
22 del combustible, mantenimientos y ubicación de la flotilla vehicular, todo en cumplimiento con la norma
23 de control interno. Esta área técnica recomienda a la administración adjudicar la Licitación pública No.
24 2021LN-000005-0020800001 a la empresa TRAJAMOS SIPIO S.A; al ser el único oferente y cumplir
25 con los requerimientos para satisfacer las necesidades del Subproceso de Servicios Institucionales.

26
27 Por lo anterior, se recomienda readjudicar a la empresa TRAJAMOS SIPIO S.A, Cédula jurídica
28 3101464619 de acuerdo con lo siguiente detalle:

29

Ítem	Q	Descripción	Precio unitario
1	1,00	Servicio mensual de control y administración de combustible mediante RFID	\$4,95
2	1,00	Servicio mensual de alquiler de sistema de rastreo satelital	\$12,00

30
31 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

- 32
33 1. Link de acceso al expediente electrónico:

34 <https://www.sicop.go.cr/indexLogin.jsp?lang=es&logoDomain=S>

1 Debe de consultarse en Expediente Electrónico con el número 2021LN-000005-0020800001

2
3 2. Declaraciones juradas:

4 https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP_OTJ_PNQ031.jsp?isView=Y&closeYn=Y&cartelNo=20210601844&cartelSeq=00

6
7 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

8 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidocUnikey=D20210709143331308416258628118700&isExpediente=1>

9
10
11 4. Link de acceso a la garantía de participación:

12
13  Información de garantías

[1. Garantía de participación]

Número de garantía	Identificación del Proveedor	Nombre del proveedor	Fecha de Vencimiento	Estado
202107097562101000275451 7-00	3101464619	TRAJANOS SIPIO SOCIEDA D ANONIMA		Liberada totalmente
202107097562101000275468 7-00	3101464619	TRAJANOS SIPIO SOCIEDA D ANONIMA		Recibida

14
15
16 5. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:

17

Al ser las 8:22 AM del 12/07/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
TRAJANOS SIPIO SOCIEDAD ANONIMA	3101464619

18
19
20
21

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)
--

6. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:

12/07/2021
8:22:01

PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101464619 registrada por la CCSS a nombre del patrono ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

1
2
3
7. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:


Fecha y hora de consulta : 12/07/2021 8:23:27

Información			
Identificación:	310146461905	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	TRAJANOS SIPIO SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	FLEETMAGIC COSTA RICA	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	14/05/2008
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	05/03/2021

4
5
6
8. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:

12/7/2021

Consulta Pública de Morosidad de la Ley 9024

 Ley N° 9024 Impuesto a las Personas Jurídicas

[Preguntas Frecuentes](#)

Aviso Importante: El pago de periodos morosos se puede realizar de forma individual por orden de antigüedad.

Bastará con presentarse a cancelar en las oficinas del Banco de Costa Rica o mediante la oficina virtual <https://www.personas.bancomer.com>,

Cédula Jurídica:

Buscar

RAZON SOCIAL

PERIODOS PENDIENTES

ESTADO

A ESTE MOMENTO LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL DIA

TRAJANOS SIPIO SOCIEDAD ANONIMA

0

INSCRITA

7
8
9
10
11
12
9. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Proceso de Servicios Institucionales:

✓ Oficio COR-SI-447-2021:



COR-SI-447-2021
ANALISIS 2021LN-0C

1
2
3 **10. Resolución Contraloría General de la República:**
4



R-DCA-01239-2021.
pdf

5
6
7 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la
8 adopción del presente acuerdo municipal:
9

10 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
11 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
12 *código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas*
13 *introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación*
14 *Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del*
15 *2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del Subproceso de Servicios Institucionales,*
16 *bajo el oficio COR-SI-447-2021, y la resolución R-DCA-01239-2021 emitido por la Contraloría*
17 *General de la República, que esta comisión las toma como suyas, se dispone: PRIMERO: Readjudicar*
18 *a la empresa TRAJAMOS SIPIO S.A, Cédula jurídica 3101464619 de acuerdo con lo siguiente detalle:*
19

Ítem	Q	Descripción	Precio unitario
1	1,00	Servicio mensual de control y administración de combustible mediante RFID	\$4,95
2	1,00	Servicio mensual de alquiler de sistema de rastreo satelital	\$12,00

20
21 *SEGUNDO: Se autoriza a la alcaldesa municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*
22 *contratación.*
23

24 *TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación*
25 *Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días*
26 *hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema*
27 *Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General*
28 *de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”*
29

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-291-2021 “SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
8 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
9 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95**
10 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
11 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del**
12 **Encargado del Subproceso de Servicios Institucionales, bajo el oficio COR-SI-447-2021, y la**
13 **resolución R-DCA-01239-2021 emitido por la Contraloría General de la República, que esta**
14 **comisión las toma como suyas, se dispone: PRIMERO:** Readjudicar a la empresa TRAJAMOS
15 **SIPIO S.A, Cédula jurídica 3101464619 de acuerdo con lo siguiente detalle:**

Ítem	Q	Descripción	Precio unitario
1	1,00	Servicio mensual de control y administración de combustible mediante RFID	\$4,95
2	1,00	Servicio mensual de alquiler de sistema de rastreo satelital	\$12,00

16 **SEGUNDO:** Se autoriza a la alcaldesa municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
17 contratación. **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
18 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
19 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en
20 la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer
21 ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación
22 Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **Punto 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2221-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021,
25 suscrito por la señora Karol Matamoros, Alcaldesa Municipal, referente a la Licitación Pública No.
26 2021LN-000009-0020800001, “*Servicio de alimentación para actividades socioculturales de la*
27 *Municipalidad de Escazú, modalidad de entrega según demanda*”.

28

29 **Análisis:**

30

31 Que de una revisión al expediente electrónico en la página Web SICOP se aprecia donde se recibieron
32 las ofertas de las personas JOZABAD AARON VARGAS MORA y ANA CRISTINA HERRERA
33 ARIAS, cédulas de identidad 1-1146-0029 y 1-0777-0170 respectivamente, con los precios unitarios a
34 continuación:

35



Resultado de la apertura

- La posición de las ofertas en la apertura han sido designadas por el monto convertido en la moneda del concurso. (En el caso de que el resultado de la evaluación haya sido publicado, las ofertas estarán ordenadas de acuerdo a su calificación.)
- En caso de que la información del tipo de cambio no esté disponible, dicho espacio permanecerá en blanco.
- El resultado de la apertura sólo presentará las ofertas admitidas. El acto de adjudicación deberá ser realizado posteriormente.
- Al realizar un clic en los documentos adjuntos, éstos podrán ser consultados. Los anexos que no han sido clasificados como confidencial por el proveedor podrán ser consultados.
- Al realizar un clic en el título de la columna. El contenido de la tabla se organizará de acuerdo al título.

Anuncio	
Número de procedimiento	2021LN-000009-002080001
Número de SICOP	20211003278 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Servicio de alimentación para actividades socioculturales de la Municipalidad de Escazú
Fecha/hora de publicación	16/11/2021 08:05
Encargado	JENNY MARCELA ARAYA LEON
Fecha de tipo de cambio	16/11/2021 Consulta del tipo de cambio
Mejora de Precios	No
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)
Estado de la apertura	Apertura finalizada

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2021LN-000009-002080001-Partida 1-Oferta 1	No	100	162.580 [CRC]	252,81	Continúa para estudio de oferta
	JOZABAD AARON VARGAS MORA			15/11/2021 23:31	9	
2	2021LN-000009-002080001-Partida 1-Oferta 2	No	86,07	211.705 [CRC]	329,19	Continúa para estudio de oferta
	ANA CRISTINA HERRERA ARIAS			15/11/2021 23:34	2	

2 resultados

[Consulta a situación de oferentes](#)
[Resultado de la solicitud de verificación](#)
[Resultado de la solicitud de Información](#)
[Consulta de pago de timbres](#)
[Cerrar](#)

[Observaciones de los oferentes]

Los datos consultados no existen.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Queda inelegible la oferta de la persona ANA CRISTINA HERRERA ARIAS, porque no cuenta con patente comercial a la fecha y hora de apertura de ofertas. Cabe mencionar, que se hizo la prevención a subsanar y la oferente obtuvo la licencia comercial hasta el 22 de noviembre de 2021, emitida por esta Administración, por lo que, a la fecha y hora de apertura de ofertas que se realizó el 16 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas, la oferente no contaba con dicho requisito, situación que contraviene el artículo 88 del Código Municipal y lo dispuesto en la resolución administrativa R-DCA-00984-2021 del 7 de setiembre de 2021, emitida por la Contraloría General de la República, en donde se concluye que los oferentes deben contar con la licencia comercial emitida por la Municipalidad que corresponda antes de la apertura de oferta.

Además, dicha condición fue verificada con la oficina de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, y ratificado mediante oficio COR-PAT-1967-2021.

El Subproceso de Desarrollo Cultural, recomendó en su análisis técnico de ofertas según oficio COR-

1 DC-374-2021, adjudicar de forma total a la persona JOZABAD AARON VARGAS MORA, cédula
2 jurídica 1-1146-0029, por los precios unitarios indicados a continuación:
3

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
1	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio en bolsa de papel.	1 refrigerio	¢2.674,00
2	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢1.070,00
3	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de desechable.	1 refrigerio	¢1.230,00
4	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.353,00
5	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.353,00
6	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.674,00
7	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.674,00
8	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla de loza.	1 desayuno	¢3.046,00
9	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla desechable.	1 desayuno	¢3.046,00
10	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla de loza.	1 desayuno	¢1.925,00
11	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla desechable.	1 desayuno	¢1.925,00
12	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢4.115,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
13	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢4.115,00
14	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢3.422,00
15	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢3.422,00
16	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢2.353,00
17	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢2.567,00
18	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢4.813,00
19	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢4.813,00
20	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢4.117,00
21	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢4.117,00
22	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢2.939,00
23	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢2.939,00
24	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢3.422,00
25	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢3.422,00

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
26	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
27	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
28	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
29	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
30	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
31	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
32	Contratación de almuerzo o cena fría en bolsa de papel.	1 almuerzo/cena	€4.171,00
33	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla de loza.	1 unidad	€2.032,00
34	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla desechable.	1 unidad	€2.032,00
35	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 1.	1 almuerzo/cena	€3.102,00
36	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 2.	1 almuerzo/cena	€3.743,00
37	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 3.	1 almuerzo/cena	€3.957,00
38	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla de loza, para 20 personas.	1 servicio	€6.952,00
39	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla desechable, para 20 personas.	1 servicio	€10.160,00

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
40	Picadillo de papa, papaya, chिकासquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla de loza.	1 gallo	¢1.070,00
41	Picadillo de papa, papaya, chिकासquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla desechable.	1 gallo	¢1.230,00
42	Sándwich de pan baguete o cuadrado con jamón (no bologna o mortadela) queso blanco, tomate, lechuga y aderezo para sándwich, de 15 cm x 15 cm, empacado en bolsa de plástico.	1 sándwich	¢1.925,00
43	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
44	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
45	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
46	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
47	Porción personal de ensalada (lechuga escurrida, repollo morado rallado, tomate cherry, trozos de queso maduro y nueces. Deberá incluir aderezo de aceite de oliva, vinagre balsámico y sal por aparte.	1 porción	¢909,00
48	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla de loza.	1 tamal	¢1.070,00
49	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla desechable.	1 tamal	¢1.229,00
50	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	¢481,00
51	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	¢588,00
52	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	¢134,00
53	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	¢241,00
54	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla de loza.	1 tortilla o chorreada	¢1.604,00
55	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla desechable.	1 tortilla o chorreada	¢1.818,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
56	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso de cristal (vidrio).	1 vaso	¢481,00
57	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso desechable.	1 vaso	¢614,00
58	Galletas artesanales de avena, chocolate o pasas con un diámetro de 8 cm, en bolsa plástica transparente cerrada.	1 galleta	¢535,00
59	Cajeta de leche o de coco de 5 cm x 5 cm, en bolsa plástica transparente.	1 cajeta	¢267,00
60	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢481,00
61	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	¢614,00
62	Tres leches, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢481,00
63	Tres leches, 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	¢614,00
64	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢428,00
65	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla desechable	1 postre	¢558,00
66	Botella de agua 500 ml.	1 botella	¢481,00
67	Botella de bebida hidratante 500 ml.	1 botella	¢1.176,00
68	Fruta con cáscara (manzana, mandarina, banano, etc.)	1 fruta	¢315,00
69	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla de loza.	1 unidad	¢1.070,00
70	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla desechable.	1 unidad	¢1.283,00
71	Caja de dulces y chocolates (deberá incluir 2 chocolates grandes, 250 gramos de uvas, 1 manzana roja grande, 1 barra de turrón de maní)	1 caja	¢5.342,00

1
2
3
4
5
6
7
8

De igual forma consta en el expediente electrónico, los siguientes datos:

1. Link de acceso al expediente electrónico:

<https://www.sicop.go.cr/indexLogin.jsp?lang=es&logoDomain=S>

2. Declaraciones juradas:

Documento #8 anexo a la oferta en SICOP, Pág. 4.

[Adjuntar archivo]

Número	Nombre del documento	Archivo adjunto	Confidencial
1	Patente y PSF JVM	Patente y PSF 2021 JVM.pdf	No
2	FODESAF	Fodesaf JVM.pdf	No
3	Poliza RT JOZABAD VARGAS MORA	Constancia Póliza RT JVM.pdf	No
4	Poliza RC	Constancia Póliza RC JVM.pdf	No
5	Cartas Experiencia	Cartas Experiencia.pdf	No
6	Carnes Manip	Carnés Manip. personal Catering del Hemisferio.pdf	No
7	Listado Experiencia	DECLARACION JURADA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.pdf	No
8	Oferta	Oferta Administrativa.pdf	No
9	Oferta Económica	OFERTA ECONOMICA.pdf	No

- 1
2
3 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:
4 Documento #3 anexo a la oferta en SICOP.
5

[Adjuntar archivo]

Número	Nombre del documento	Archivo adjunto	Confidencial
1	Patente y PSF JVM	Patente y PSF 2021 JVM.pdf	No
2	FODESAF	Fodesaf JVM.pdf	No
3	Poliza RT JOZABAD VARGAS MORA	Constancia Póliza RT JVM.pdf	No
4	Poliza RC	Constancia Póliza RC JVM.pdf	No
5	Cartas Experiencia	Cartas Experiencia.pdf	No
6	Carnes Manip	Carnés Manip. personal Catering del Hemisferio.pdf	No
7	Listado Experiencia	DECLARACION JURADA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.pdf	No
8	Oferta	Oferta Administrativa.pdf	No
9	Oferta Económica	OFERTA ECONOMICA.pdf	No

- 6
7
8 4. Link de acceso a la garantía de participación:
9 Depósito por €250 mil, con vigencia permanente porque ser un depósito en efectivo.
10 https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/GR_RGJ_RDQ002_C.jsp

[2. Garantía por cuenta de]	
Identificación	0111460029
Nombre	JOZABAD AARON VARGAS MORA
Dirección	175 MTS OESTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL HOTEL DEL HEMISFERIO
Nombre del encargado	JOZABAD AARON VARGAS MORA
Departamento/Unidad	GERENCIA GENERAL
Teléfono	2235-5266
Correo electrónico	jzabad@inmedcr.com

[3. Detalle de la garantía]	
Número de garantía/tranferencia	2021111575622010000132724-00
Fecha de emisión	15/11/2021
Tipo de garantía	Garantía de participación
Forma de Rendición de garantía	Efectivo
Fecha de Vencimiento	
Moneda	Cólon (Costa Rica)
Monto de garantía	250.000
Número del cartel	20211003278
Número de procedimiento	2021LN-000009-0020800001
Descripción	Servicio de alimentación para actividades socioculturales de la Municipalidad de Escazú

[Cerrar](#)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

5. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:



CCSS Vargas
Mora.pdf

6. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:



FODESAF Vargas
Mora.pdf

7. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:



Sit Tributaria
Vargas Mora.pdf

8. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas: No aplica por ser una persona física.

1 **9.** Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Subproceso de
2 Desarrollo Cultural:

- 3 • Oficio COR-DC-374-2021 con fecha 03 de diciembre de 2021:

4 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=87](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=872201&examStaffId=G3014042050040)
5 [2201&examStaffId=G3014042050040](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=872201&examStaffId=G3014042050040)
6

7 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la
8 adopción del presente acuerdo municipal:
9

10 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
11 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
12 *código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas*
13 *introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación*
14 *Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del*
15 *2006 y con base en las recomendaciones de la Encargada del Subproceso de Desarrollo Cultural, bajo*
16 *el oficio COR-DC-374-2021, y el oficio R-DCA-00984-2021 emitido por la Contraloría General de la*
17 *República, que esta comisión las toma como suyas, se dispone a: PRIMERO: Adjudicar a JOZABAD*
18 *AARON VARGAS MORA, cédula física 1-1146-0029 las siguientes líneas:*
19

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
1	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio en bolsa de papel.	1 refrigerio	¢2.674,00
2	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢1.070,00
3	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de desechable.	1 refrigerio	¢1.230,00
4	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.353,00
5	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.353,00
6	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.674,00
7	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.674,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
8	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla de loza.	1 desayuno	€3.046,00
9	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla desechable.	1 desayuno	€3.046,00
10	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla de loza.	1 desayuno	€1.925,00
11	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla desechable.	1 desayuno	€1.925,00
12	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€4.115,00
13	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€4.115,00
14	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
15	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
16	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.353,00
17	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
18	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€4.813,00
19	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€4.813,00
20	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€4.117,00

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
21	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€4.117,00
22	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
23	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
24	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
25	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
26	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
27	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
28	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
29	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
30	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
31	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
32	Contratación de almuerzo o cena fría en bolsa de papel.	1 almuerzo/cena	€4.171,00
33	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla de loza.	1 unidad	€2.032,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
34	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla desechable.	1 unidad	¢2.032,00
35	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 1.	1 almuerzo/cena	¢3.102,00
36	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 2.	1 almuerzo/cena	¢3.743,00
37	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 3.	1 almuerzo/cena	¢3.957,00
38	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla de loza, para 20 personas.	1 servicio	¢6.952,00
39	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla desechable, para 20 personas.	1 servicio	¢10.160,00
40	Picadillo de papa, papaya, chicasquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla de loza.	1 gallo	¢1.070,00
41	Picadillo de papa, papaya, chicasquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla desechable.	1 gallo	¢1.230,00
42	Sándwich de pan baguete o cuadrado con jamón (no bologna o mortadela) queso blanco, tomate, lechuga y aderezo para sándwich, de 15 cm x 15 cm, empacado en bolsa de plástico.	1 sándwich	¢1.925,00
43	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
44	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
45	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
46	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	¢1.925,00
47	Porción personal de ensalada (lechuga escurrida, repollo morado rallado, tomate cherry, trozos de queso maduro y nueces. Deberá incluir aderezo de aceite de oliva, vinagre balsámico y sal por aparte.	1 porción	¢909,00

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
48	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla de loza.	1 tamal	¢1.070,00
49	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla desechable.	1 tamal	¢1.229,00
50	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	¢481,00
51	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	¢588,00
52	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	¢134,00
53	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	¢241,00
54	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla de loza.	1 tortilla o chorreada	¢1.604,00
55	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla desechable.	1 tortilla o chorreada	¢1.818,00
56	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso de cristal (vidrio).	1 vaso	¢481,00
57	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso desechable.	1 vaso	¢614,00
58	Galletas artesanales de avena, chocolate o pasas con un diámetro de 8 cm, en bolsa plástica transparente cerrada.	1 galleta	¢535,00
59	Cajeta de leche o de coco de 5 cm x 5 cm, en bolsa plástica transparente.	1 cajeta	¢267,00
60	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢481,00
61	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	¢614,00
62	Tres leches, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢481,00
63	Tres leches, 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	¢614,00
64	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	¢428,00
65	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla desechable	1 postre	¢558,00
66	Botella de agua 500 ml.	1 botella	¢481,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
67	Botella de bebida hidratante 500 ml.	1 botella	¢1.176,00
68	Fruta con cáscara (manzana, mandarina, banano, etc.)	1 fruta	¢315,00
69	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla de loza.	1 unidad	¢1.070,00
70	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla desechable.	1 unidad	¢1.283,00
71	Caja de dulces y chocolates (deberá incluir 2 chocolates grandes, 250 gramos de uvas, 1 manzana roja grande, 1 barra de turrón de maní)	1 caja	¢5.342,00

1
2 *SEGUNDO: Se autoriza a la alcaldesa municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*
3 *contratación.*

4
5 *TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación*
6 *Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días*
7 *hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema*
8 *Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General*
9 *de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”*

10
11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto en contra del regidor
12 Carlomagno Gómez Ortiz.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos.
15 Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

16
17 **ACUERDO AC-292-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
19 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
20 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95**
21 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
22 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones de la**
23 **Encargada del Subproceso de Desarrollo Cultural, bajo el oficio COR-DC-374-2021, y el oficio R-**
24 **DCA-00984-2021 emitido por la Contraloría General de la República, que esta comisión las toma**
25 **como suyas, se dispone a: PRIMERO: Adjudicar a JOZABAD AARON VARGAS MORA, cédula**
26 **física 1-1146-0029 las siguientes líneas:**

27

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
1	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio en bolsa de papel.	1 refrigerio	¢2.674,00
2	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢1.070,00
3	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 1, en vajilla de desechable.	1 refrigerio	¢1.230,00
4	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.353,00
5	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.353,00
6	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 refrigerio	¢2.674,00
7	Contratación de servicios de alimentación, refrigerio servido en el sitio de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 refrigerio	¢2.674,00
8	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla de loza.	1 desayuno	¢3.046,00
9	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 1 en vajilla desechable.	1 desayuno	¢3.046,00
10	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla de loza.	1 desayuno	¢1.925,00
11	Contratación de servicios de alimentación, desayuno servido en el sitio de la actividad. Opción 2 en vajilla desechable.	1 desayuno	¢1.925,00
12	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢4.115,00
13	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 1, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢4.115,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
14	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
15	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 2, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
16	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.353,00
17	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 3, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.567,00
18	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€4.813,00
19	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 4, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€4.813,00
20	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€4.117,00
21	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 5, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€4.117,00
22	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
23	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 6, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€2.939,00
24	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
25	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 7, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	€3.422,00
26	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	€2.939,00

N° línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
27	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena servida en el lugar de la actividad. Opción 8, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢2.939,00
28	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢2.567,00
29	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegetariana servida en el lugar de la actividad. Opción 9, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢2.567,00
30	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla de loza.	1 almuerzo/cena	¢2.567,00
31	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena vegana servida en el lugar de la actividad. Opción 10, en vajilla desechable.	1 almuerzo/cena	¢2.567,00
32	Contratación de almuerzo o cena fría en bolsa de papel.	1 almuerzo/cena	¢4.171,00
33	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla de loza.	1 unidad	¢2.032,00
34	Combo de perro caliente (tamaño mediano) en vajilla desechable.	1 unidad	¢2.032,00
35	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 1.	1 almuerzo/cena	¢3.102,00
36	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 2.	1 almuerzo/cena	¢3.743,00
37	Contratación de servicios de alimentación, almuerzo o cena en la caja. Opción 3.	1 almuerzo/cena	¢3.957,00
38	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla de loza, para 20 personas.	1 servicio	¢6.952,00
39	Contratación de estaciones de café para dejar en el lugar por un periodo de horas prolongado, en vajilla desechable, para 20 personas.	1 servicio	¢10.160,00
40	Picadillo de papa, papaya, chicasquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla de loza.	1 gallo	¢1.070,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
41	Picadillo de papa, papaya, chicasquil, chayote, u otro vegetal con carne mechada servido con tortilla de 13 cm de diámetro, en vajilla desechable.	1 gallo	€1.230,00
42	Sándwich de pan baguete o cuadrado con jamón (no bologna o mortadela) queso blanco, tomate, lechuga y aderezo para sándwich, de 15 cm x 15 cm, empacado en bolsa de plástico.	1 sándwich	€1.925,00
43	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	€1.925,00
44	Bocadillos salados (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	€1.925,00
45	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla de loza.	1 plato con 3 bocadillos	€1.925,00
46	Bocadillos dulces (10 cm x 5 cm) servidos en vajilla desechable.	1 plato con 3 bocadillos	€1.925,00
47	Porción personal de ensalada (lechuga escurrida, repollo morado rallado, tomate cherry, trozos de queso maduro y nueces. Deberá incluir aderezo de aceite de oliva, vinagre balsámico y sal por aparte.	1 porción	€909,00
48	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla de loza.	1 tamal	€1.070,00
49	Tamal de cerdo, con arroz aliñado o picadillo de papa, zanahoria, chile dulce y vainica de 15 cm x 9 cm, al menos, en vajilla desechable.	1 tamal	€1.229,00
50	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	€481,00
51	Café negro o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	€588,00
52	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla de loza.	1 taza	€134,00
53	Aguadulce negra o con leche 8 oz, en vajilla desechable.	1 taza	€241,00
54	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla de loza.	1 tortilla o chorreada	€1.604,00
55	Tortilla aliñada con queso o chorreada de 17 cm de diámetro, con natilla, en vajilla desechable.	1 tortilla o chorreada	€1.818,00
56	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso de cristal (vidrio).	1 vaso	€481,00

Nº línea	Descripción	Tipo de unidad	Precio Unitario
57	Refresco natural con fruta de la temporada (no pulpas industriales) 8 oz, en vaso desechable.	1 vaso	€614,00
58	Galletas artesanales de avena, chocolate o pasas con un diámetro de 8 cm, en bolsa plástica transparente cerrada.	1 galleta	€535,00
59	Cajeta de leche o de coco de 5 cm x 5 cm, en bolsa plástica transparente.	1 cajeta	€267,00
60	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	€481,00
61	Arroz con leche, en vaso 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	€614,00
62	Tres leches, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	€481,00
63	Tres leches, 4 oz, en vajilla desechable.	1 postre	€614,00
64	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla de loza.	1 postre	€428,00
65	Mousse de chocolate, mora o fresa, 4 oz, en vajilla desechable	1 postre	€558,00
66	Botella de agua 500 ml.	1 botella	€481,00
67	Botella de bebida hidratante 500 ml.	1 botella	€1.176,00
68	Fruta con cáscara (manzana, mandarina, banano, etc.)	1 fruta	€315,00
69	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla de loza.	1 unidad	€1.070,00
70	Taco mediano con repollo y pico gallo, en vajilla desechable.	1 unidad	€1.283,00
71	Caja de dulces y chocolates (deberá incluir 2 chocolates grandes, 250 gramos de uvas, 1 manzana roja grande, 1 barra de turrón de maní)	1 caja	€5.342,00

1 **SEGUNDO:** Se autoriza a la alcaldesa municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
2 contratación. **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
3 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
4 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en
5 la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer
6 ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación
7 Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **Punto 4)** Se recibe y conoce la nota suscrita por la señora Andrea Alvarez Sandí, presidenta de la Junta
10 de Educación de la Escuela República de Venezuela, donde manifiesta lo siguiente: “...le solicita, muy

1 *amablemente, una prórroga de tiempo sobre el dinero prestado para la compra de un lote.”*

2

3 **Análisis:**

4

5 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece
6 el artículo 13, inciso e), el cual señala: “*Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar*
7 *los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén*
8 *bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir*
9 *con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su*
10 *reglamento.”.*

11

12 Que conforme a la atribución supra citada, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No. AC-
13 338-20 de fecha 16 de diciembre del 2020, sesión ordinaria No. 033, Acta No. 042, aprueba a celebrar
14 el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la
15 Escuela República de Venezuela por un monto de ¢80,000,000.00 (Ochenta millones de colones
16 exactos).

17

18 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia
19 o de Servicio Social, en su artículo No. 3, establece: “*El desembolso de recursos a quien le resulte*
20 *aplicable este reglamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para*
21 *administrar fondos públicos, otorgada por el Concejo Municipal...”*

22

23 Que el mismo cuerpo normativo en el artículo No. 7, establece lo siguiente: “*El sujeto privado que desee*
24 *optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al*
25 *Concejo Municipal...”*

26

27 Conforme a lo indicado en los artículos supra citados, se tienen a folio 07 y 38 del expediente
28 administrativo, la verificación de idoneidad por parte de la Junta de Educación, cumpliendo con lo
29 establecido.

30

31 Que el convenio firmado de fecha 16 de diciembre del 2020, en la cláusula **PRIMERA** del por tanto del
32 convenio se establece: “*El objeto de este convenio consiste en que la Municipalidad de Escazú le*
33 *transfiere recursos económicos a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPUBLICA DE*
34 *VENEZUELA por la suma de ¢80,000,000.00 (Ochenta millones de colones exactos), para la*
35 *“COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE AULAS”.*

36

37 Colorario de lo anterior, la Clausura **QUINTA** del por tanto del convenio, señala: “*Este convenio tiene*
38 *un plazo de doce meses contados a partir de la firma del presente convenio, una vez firmado por ambas*
39 *partes. Este plazo puede prorrogarse según acuerdo de las partes, si se llegara a atrasar la finalización*
40 *del proyecto para lo cual la Junta debe avisar a la Municipalidad con diez hábiles de antelación al*
41 *vencimiento original del plazo”* (Lo resaltado no corresponde al original).

42

1 Conforme a lo anterior, la Junta Educación Escuela República de Venezuela de fecha 17 de diciembre
2 del 2021 solicito prorroga al mismo convenio, dicha prorroga se encuentra presentada de forma
3 extemporánea según lo manifestado en la clausura quinta del convenio firmado.

4
5 De igual forma, en la nota presentada por la Junta de Educación, no se amplía, ni se justifica el porque
6 no se ha dado la finalización del proyecto, por lo cual, no es viable el otorgar una prorroga al presente
7 convenio.

8
9 Que en razón de lo anterior y en estricto apego al principio de legalidad, no existe fundamento para
10 autorizar lo solicitado por la Junta de Educación.

11
12 Así las cosas, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, no procede a emitir dictamen favorable a la
13 presente solicitud, dado que la prórroga solicita fue presentada de forma extemporánea según convenio
14 y que no existe suficiente criterio técnico ni justificación razonable que sustente el atraso en la
15 finalización del proyecto.

16
17 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
18 adopción del siguiente acuerdo:

19
20 Conforme a lo anterior,

21
22 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
23 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos del Código Municipal, artículos*
24 *3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos Públicos, de Beneficencia o de*
25 *Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-338-20 de fecha 16 de diciembre del 2020, sesión ordinaria*
26 *No. 033, Acta No. 042, Clausura Primera y Quinta del Convenio de Cooperación Económica entre la*
27 *Municipalidad de Escazu y la Junta Educación Escuela República de Venezuela, los cuales esta*
28 *comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:*
29 *PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prorroga presentada por la Junta de Educación de la Escuela*
30 *República de Venezuela, según las consideraciones dadas. SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de*
31 *la Escuela República de Venezuela presentar la liquidación de los recursos asignados al proyecto, tal y*
32 *como lo dispone el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de*
33 *Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú. Notifiquese este acuerdo a la Junta*
34 *de Educación de la Escuela República de Venezuela y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal en su*
35 *despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

36
37 El Presidente Municipal comenta que; hace un año cuando se hizo la votación, cuestionó la votación
38 porque no se tenía ni siquiera el anteproyecto.

39
40 El regidor José Pablo Cartín menciona que; ahí hay una gran diferencia, lo que acaba de externar el
41 Presidente Municipal no viene al caso porque no se iba a ejecutar el convenio de construcción de las
42 aulas, lo que se estaba haciendo era facilitar a la Junta de Educación el dinero para la compra del terreno,

1 ese era el fin de ese convenio, evidentemente era otra situación, si hubiera sido para un convenio de
2 ejecución del edificio, no se hubiera votado, el Concejo Municipal únicamente es responsable de facilitar
3 la herramienta económica para que compraran un terreno que era clave.

4

5 El Presidente Municipal indica que; en aquel momento también cuestionó que cómo se iba a entregar
6 dinero si no se tenía el anteproyecto, no presentaron nada.

7

8 El regidor José Pablo Cartín responde que; no se ocupaba un anteproyecto, es un terreno que es
9 estratégico para la Junta de Educación, no es un terreno donde haya muchas más opciones para el
10 crecimiento de la escuela, es un terreno que es ese o habría que movilizar la escuela, con todo lo que
11 involucra esto, además se trata de una escuela que es significativa para la comunidad y la situación de la
12 escuela es bastante precaria en relación con el espacio.

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-293-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 todos**
21 **del Código Municipal, artículos 3 y 7 de Reglamento para otorgar subvenciones a centros**
22 **educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; acuerdo municipal No. AC-338-20 de**
23 **fecha 16 de diciembre del 2020, sesión ordinaria No. 033, Acta No. 042, Clausura Primera y Quinta**
24 **del Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta Educación**
25 **Escuela República de Venezuela, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como**
26 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de**
27 **prorroga presentada por la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, según las**
28 **consideraciones dadas. SEGUNDO: Debe la Junta de Educación de la Escuela República de**
29 **Venezuela presentar la liquidación de los recursos asignados al proyecto, tal y como lo dispone el**
30 **Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de**
31 **Servicio Social de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación**
32 **de la Escuela República de Venezuela y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho**
33 **para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34

35 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
36 los miembros presentes de esta Comisión.

37

38 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

39

40 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

41

1 El regidor Adrián Barboza explica que; su voto en contra del dictamen de la Comisión de Asuntos
2 Jurídicos, fue porque ya había externado que ya en su momento se había enviado un documento donde
3 el Tribunal Contencioso Administrativo era el que iba a tomar la decisión de si se debe seguir pagando
4 el salario a don Arnoldo o no.

5
6 El regidor Denis León comenta que; el fin de semana en el sector de Bebedero ocurrió un accidente con
7 una moto, que golpeo un caballo y el dueño tuvo que sacrificarlo, por lo que solicita la ayuda de la señora
8 Alcaldesa, para ver de qué forma se puede ayudar a los vecinos de la zona con la colocación de reductores
9 de velocidad, ya que la situación representa peligro, esta vez fue un animal, pero puede pasar con una
10 persona. Dice que; varios vecinos le han comentado que la Cruz Roja de Escazú, ponen impedimentos,
11 hubo un vecino que tenía que llevar a su pareja al Hospital Blanco Cervantes y los personeros de la Cruz
12 Roja le dijeron que ellos llevan a los pacientes exclusivamente al Hospital San Juan de Dios y cómo es
13 posible que, si la Municipalidad les está brindando apoyo, ellos no den soporte a la comunidad.

14
15 La Alcaldesa Municipal responde que; todo lleva un estudio de factibilidad, para poder colocar
16 reductores de velocidad es necesario hacer un estudio previo.

17
18 El regidor José Pablo Cartín hace un llamado a la reflexión, ya que durante este último año ha habido
19 mucha revancha, una actitud combativa innecesaria, de revancha política. Invita que en estos dos años
20 que vienen para este Concejo Municipal, se haga el intento de trabajar, de dejar el tema político de lado,
21 aquí todos están debidos a la comunidad.

22
23 La Alcaldesa Municipal hace un llamado a la conciencia, a la importancia del desempeño que tiene cada
24 uno, a no olvidar la importancia del trabajo que se puede hacer en unión, las cosas pueden salir mejor; a
25 tener presente a Dios en cada acción que se lleve a cabo, a tener más humildad y externa buenos deseos
26 para la comunidad y para el Concejo Municipal.

27
28 La síndica Jessica López menciona que; en relación con la reunión que solicitaron los vecinos de El
29 Curio la semana anterior, doña Karol efectivamente les atendió en la Municipalidad, se hizo una
30 presentación por parte de la Administración, muy detalla, por lo que los vecinos quedaron bastante
31 contentos con las explicaciones y la atención recibida.

32
33 El regidor José Campos indica que; los vecinos de Urbanización Los Pinares en Bello Horizonte, están
34 muy agradecidos con la Municipalidad, por la construcción del Playground y la construcción de una
35 cancha multiusos con máquinas para realizar ejercicios, que se está haciendo.

36
37 La regidora Andrea Arroyo externa agradecimiento; a esos grupos de personas agricultoras,
38 emprendedores, trabajadores, profesionales, privadas, que reconocen la labor de este Concejo Municipal,
39 y es que el único legado que se puede dejar un corazón y un cerebro dispuesto para trabajar de la mejor
40 manera para la comunidad. Dice que; espera que este año que viene se superen los egos o diferencias
41 políticas, se debe dar lo que está en el corazón, se debe dar cosas buenas, no hay que destruir, desde que
42 este Concejo Municipal tomó las riendas, todos los miembros dejaron las banderas para representar solo

1 una, que es la del cantón de Escazú, hay que trabajar en armonía virtuosa, con los pies en la tierra y
2 llevar a Escazú en las páginas de las noticias, como una de las mejores Municipalidades que tiene Costa
3 Rica. Extiende agradecimiento a la Secretaria Municipal porque ha sido una profesional; a don Mario
4 Contreras, Asesor Legal de este Concejo y a don José Daniel Vargas, que transmite las sesiones.

5
6 La regidora Adriana Solís extiende agradecimiento a sus compañeros de fracción, porque han trabajado
7 unidos, poniendo todo en manos de Dios; el compromiso sigue para el próximo año.

8
9 La regidora Brenda Sandí lee una reflexión en la que un hace un llamado a procurar el bien común, a
10 vivir en unión, a ser solidarios, a proteger y ayudar a todo aquel que ha caído, sin mentiras, ni
11 humillaciones, y que uno de los propósitos para el año venidero, sea intentar ser más felices, ser mejores
12 personas, evitar discutir sin razón, dejar de ver solamente lo malo y dar más importancia a lo bueno.

13
14 El síndico Ernesto Álvarez extiende agradecimiento a los Concejales del Distrito de Escazú, por el arduo
15 trabajo que se realizó durante este último año.

16
17 Se cierra la sesión al ser las doce horas con veintisiete minutos.

18

19

20

21

22

23

24 ***Carlomagno Gómez Ortiz***
25 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

26 ***hecho por: kmpo***